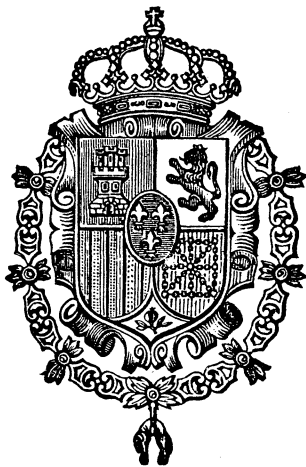


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto disponiendo se consideren sobreesidas libremente las causas criminales seguidas y en tramitación en Filipinas, Cuba y Puerto Rico mientras fueron colonias de España.

Reales decretos de personal.

Otros de indulto.

Subsecretaría.—Anuncio de Escribanías vacantes.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se publique en la GACETA la relación de Jefes, Oficiales y prácticos movilizados de Ultramar á quienes se concede el goce del tercio de su sueldo. Otra desestimando la solicitud de devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto fijando las plantillas del Cuerpo de Ingenieros agrónomos.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos de personal.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que la de 13 de Julio último autorizando al Profesorado para asistir al Congreso Hispano Americano se haga extensiva á los Inspectores de enseñanza, Maestros de Escuelas públicas y demás funcionarios que dependan de este Ministerio.

Otras anunciando á oposición varias plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Nombrando escribiente segundo de Obras públicas á D. Jerónimo Expósito Capilla.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de la Coruña.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Comisión provincial de Badajoz.—Subasta para el suministro de víveres al Hospital de San Sebastián de dicha ciudad.

Agencia ejecutiva de la zona de Reus.—Providencia emplazando á D. Antonio Marca y Compañía.

Escuela de Artes é Industrias de la Coruña.—Anunciando á concurso cuatro plazas de Ayudantes meritorios.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando la adjudicación de unas parcelas procedentes de la vereda de Recoletos y antiguo camino de Canillas.

Anunciando estar expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dos expedientes de transferencias.

Rectificación á la lista de sorteo núm. 74 de obligaciones amortizadas del empréstito de 1868, publicada en la GACETA de 5 del corriente.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 87 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Al perder España su soberanía en el Archipiélago filipino, desaparecieron en el trastorno y confusión que produjo la invasión de las fuerzas norteamericanas en aquel territorio, y más principalmente su entrada en Manila, ó se hicieron desaparecer por mano criminal interesada en que determinados delitos quedaran impunes, algunas causas criminales que estaban en tramitación, ya en la primera instancia, ya pendientes de apelación ó consulta ante la Audiencia, conforme al sistema de enjuiciar que regía en aquella colonia. En alguna, de que este Ministerio tiene noticia completa, porque uno de los interesados ha acudido al mismo pidiendo se le ampare en su derecho, había recaído sentencia absolutoria en el Juzgado para él y otros cinco procesados, y condenatoria para cinco más comprometidos en la causa, y hasta el Fiscal tenía pedida la absolucíon para aquéllos ante la Audiencia; pero, desaparecidos los autos con todas sus piezas, no hay posibilidad al presente, ni es de esperar la haya en lo sucesivo, de que ningún Tribunal nacional ni extranjero dicte sentencia absolviendo ó condenando, confirmando ó revocando la de primera instancia ya dictada. Lo mismo ha podido suceder en Cuba y Puerto Rico, por más que hasta ahora no se tenga noticia de ningún caso.

No se oculta al Ministro que suscribe que al Poder ejecutivo no incumbe hacer declaraciones sobre la firmeza ó revocabilidad de las sentencias pronunciadas por los Tribunales de justicia en uso de las facultades que les son propias, ni á estos mismos, sino en los casos y por los procedimientos establecidos en la ley; pero ante lo extraordinario y excepcional del caso, que no está previsto en nuestras leyes, ni en el Tratado de París de 10 de Diciembre de 1898, el Gobierno se cree en el inexcusable deber de acudir al remedio del mal, dentro de los principios de justicia y equidad y del espíritu mismo de dicho Tratado, sin invadir funciones judiciales ni legislativas.

Sobre toda otra consideración, debe reconocerse la razón con que esos interesados que han obtenido una sentencia absolutoria en la primera instancia ó han merecido una censura fiscal favorable á su inocencia, piden á los Poderes públicos les saquen de la anómala y triste situación en que se encuentran por causas completamente ajenas á su voluntad, que no les son imputables en modo alguno, encontrándose, como se encuentran, sin Tribunal que los juzgue, sin autos que comprueben su culpabilidad ó su inocencia, procesados por tiempo indefinido y bajo el peso de una acusación que los inhabilita en el ejercicio de sus derechos, causando enormes perjuicios en diferentes órdenes de la vida social y civil. Si esos procesados hubieran estado sometidos á los Tribunales de la Península, ó si en el Archipiélago filipino hubiese seguido el sistema acusatorio, habrían quedado inmediatamente fuera del proceso y reintegrados en todos sus derechos desde el momento mismo en que el Fiscal hubiera pedido la absolucíon ó el sobreesimiento de la causa; y esta consideración puede servir, en sentir del Ministro que suscribe, de criterio y guía para resolver el caso, estando, como está, según nuestras prácticas, en las facultades del Gobierno, el mandato de sobreesimiento en términos de indulto general.

No hay términos hábiles de dictar sentencia absolutoria ni condenatoria en esas causas, cuyas piezas de autos no se pueden tener á la vista, porque han desaparecido; pero cabe, como única fórmula posible, sin contrariar principios ni faltar á las leyes, darlas por terminadas mediante sobreesimiento, declarado por el más alto Tribunal de la Nación, á quien la ley atribuye la suprema facultad de decidir, en último término, toda competencia, y contra cuyas resoluciones en la materia no se da recurso alguno.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, autorizado por el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacíon de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Octubre de 1900.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Javier González de Castejón y Elio.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerarán sobreesidas libremente las causas criminales seguidas y en tramitación en Filipinas, Cuba y Puerto Rico mientras fueron colonias de España, y cuyas piezas de autos se hubiesen perdido, respecto de aquellos procesados para los cuales el Ministerio fiscal hubiese solicitado en ellas su absolucíon ó el sobreesimiento de la causa.

Art. 2.º El sobreesimiento de dichas causas lo acordará la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo con vista de los documentos que los interesados presenten al solicitarlo de dicha Sala de los antecedentes que puedan obrar en la Fiscalía del propio Tribunal y de los demás que la Sala estime oportuno adquirir.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Fiscal de la Audiencia provincial de Alicante á D. Rafael Pérez de Torres, Presidente de la de Cuenca.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Rafael Pérez de Torres,

á D. Martín Pérez y Pérez, que sirve igual cargo en la de Orense.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Orense, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Martín Pérez, á D. José Zepedano y Fraga, Fiscal del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á los deseos de D. Manuel León Escobar, Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Huelva, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Juan José Pelayo.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á los deseos de D. Juan José de Pelayo y Gowen, Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Salamanca, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel León Escobar.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Valladolid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Felipe Almech, á D. Benito Cándido Rodríguez de Celis, Magistrado de la de Salamanca.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Benito Cándido Rodríguez, á D. Eduardo Madriñán y Rodríguez, Magistrado de la de Orense, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Puig y Vilomara, Magistrado de la Audiencia provincial de Cuenca, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Orense, vacante por traslación de D. Eduardo Madriñán.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, vacante por permuta con D. Luis de Villarrazo, á D. Ricardo Muñoz y Delgado, que sirve igual cargo en la de Málaga.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Málaga, vacante por permuta con D. Ricardo Muñoz, á D. Luis de Villarrazo y González, que sirve igual cargo en la de Córdoba.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Francisco Aragón Navas, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia provincial de Granada como autor del delito de parricidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que la única circunstancia agravante que se apreció é hizo que se impusiera al culpable el grado máximo de la pena fué la de reincidencia, fundada en el hecho de que aquél había sido sentenciado el año 1883 á una pena correccional por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones, cometidos en un solo acto:

Oída la expresada Sala del Tribunal Supremo; de acuerdo con el dictamen del Fiscal del mismo y con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Francisco Aragón Navas en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición que elevó la Audiencia provincial de Badajoz, en la cual, haciendo uso de la autorización que concede el art. 2.º del Código, propone que las penas de tres años, nueve meses y cuatro días de prisión correccional y multa de 250 pesetas, impuestas á Benito Alfonso Antonio Sabarit Rodríguez, como autor de los delitos de atentado á un vigilante de consumos y lesiones al mismo, se conmute por la de seis meses y un día de prisión correccional, y por la de 125 pesetas de multa:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las disposiciones del Código resulta notablemente excesiva la pena impuesta, atendidos el grado de malicia del culpable y el insignificante daño causado:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar las penas de tres años, nueve meses y cuatro días de prisión correccional y multa de 250 pesetas, impuestas á Benito Alfonso Antonio Sabarit Rodríguez, por la de seis meses y un día de prisión correccional y multa de 125 pesetas.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada por la Audiencia provincial de Palencia, en la cual, haciendo uso de la autorización que concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional impuesta á Marciano Herrero Zurita, Gaudencio Aparicio López y á Urso Bono Carrillo, como autores del delito de robo, se conmute por la de seis meses y un día de presidio correccional:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las disposiciones del Código resultan notablemente excesivas las penas impuestas, si se atiende al insignificante daño causado por el delito, puesto que fué tasado en 8 pesetas 75 céntimos:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional, impuesta á Marciano Herrero Zurita, Gaudencio Aparicio López y Urso Bono Carrillo en la causa de que se ha hecho mérito, por la de seis meses y un día de presidio correccional.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición promovida por la Audiencia provincial de Santander, en la cual, haciendo uso de la autorización que concede el art. 2.º del Código, propone que se reduzcan á una sola las tres penas de un año y un día de prisión correccional, impuestas á Marcelo Gutiérrez Baena por cada uno de tres delitos de hurto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las disposiciones del Código resultan notablemente excesivas las penas impuestas, si se tiene en cuenta que el culpable acababa de cumplir diez y ocho años, y á que las cantidades sustraídas no excedían de 9 pesetas:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala y con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en reducir á un año y un día de prisión correccional los tres años que en total suman las penas impuestas á Marcelo Gutiérrez Baena en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y para dar cumplimiento al Real decreto expedido por la Presidencia del mismo en 14 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Agosto último, la plantilla del Cuerpo de Ingenieros agrónomos será la siguiente:

1 Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Administración de tercera clase.....	7.500
5 Ingenieros Jefes de segunda clase, Jefes de Administración de cuarta clase, á 6.500 pesetas..	32.500
4 Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000 pesetas.....	24.000
8 Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de segunda clase, á 5.000 pesetas.....	40.000
21 Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de tercera clase, á 4.000 pesetas.....	84.000
36 Ingenieros segundos, Oficiales primeros de Administración, á 3.500 pesetas.....	126.000

71 Ingenieros segundos, Oficiales segundos de Administración, á 3.000 pesetas.....	213.000
<i>Total</i>	527.000
5 Ingenieros Aspirantes, Oficiales cuartos de Administración, á 2.000 pesetas.....	10.000
La del personal técnico subalterno del servicio agrónómico será la siguiente:	
4 Peritos agrícolas, Oficiales de tercera clase, á 2.500 pesetas.....	10.000
9 Peritos agrícolas, Oficiales de cuarta clase, á 2.000 pesetas, uno delineante.....	18.000
97 Peritos agrícolas, Oficiales de quinta clase, á 1.500 pesetas.....	145.500
10 Ayudantes terceros, Oficiales cuartos de Administración, á 2.000 pesetas.....	20.000
52 Ayudantes cuartos, Oficiales quintos de Administración, á 1.500 pesetas.....	78.000
<i>Total</i>	271.500
TOTAL GENERAL	808.500

Art. 3.º Hasta que por virtud de una nueva ley de Presupuestos se figure en el del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, el Cuerpo de Ingenieros agrónomos, de cuyo departamento ministerial depende, según lo mandado en el art. 1.º del referido Real decreto de 14 de Agosto, el pago de los haberes del personal á que se refiere el anterior artículo se verificará en la forma que determina el 2.º del mismo Real decreto, expidiéndose los mandamientos necesarios por las Ordenaciones de Instrucción pública y Agricultura y de Hacienda en la parte de personal que á cada una compete, con arreglo á los créditos contenidos en el cap. 5.º, art. 1.º del presupuesto de la sección 7.ª bis y en los capítulos 2.º y 3.º del de la 9.ª

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración Me ha presentado D. Eugenio Silvela y Corral; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Real Consejo de Sanidad, en la vacante producida por fallecimiento de D. Gabriel Fernández Cadórniga, y en concepto de Jefe superior de Administración, al Dr. D. Francisco de Cortejarena y Aldebb, como comprendido en el párrafo doce, art. 2.º del reglamento orgánico de dicho Real Consejo, aprobado en 23 de Febrero de 1875.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Javier Ugarte.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la relación propuesta que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del actual á favor del

Jefe y Oficiales de voluntarios movilizados que tomaron parte en nuestras guerras coloniales, que da principio con el Comandante D. Alejandro Menéndez Acebal y termina con el práctico de primera D. Eduardo Lamarque Ruiz, los cuales se hallan comprendidos en el segundo grupo á que se refiere el art. 2.º de la ley de 11 de Abril último (C. L., núm. 88), publicada en la GACETA DE MADRID del día 15 de dicho mes;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los interesados causen alta, á partir de 1.º del mes próximo, en las nóminas de reemplazo de los distritos en que residen y se indican en la relación de referencia, á fin de que se les reclame y abone en ellos, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente, el tercio del sueldo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de dicha ley, interin se les concede el retiro ó pensión que por clasificación les corresponda; debiendo cesar, por fin del corriente mes, en el percibo de los demás devengos que hasta ahora se les viniere acreditando, en armonía con lo prevenido en el art. 8.º de la referida ley y 4.º de la Real orden circular de 17 del propio mes (D. O., núm. 84). Es, á la vez, la voluntad de S. M. que la relación que se cita se publique también en la GACETA DE MADRID, á fin de evitar abono de haberes duplicados, según previene el art. 8.º ya mencionado de la misma ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1900.

El General encargado del despacho,
FRANCISCO LOÑO

Sr. Presidente de la Comisión clasificadora de Jefes y Oficiales movilizados de Ultramar.

Relación que se cita.

CUERPOS Á QUE PERTENECIERON	CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA	
			PUEBLO	PROVINCIA
Batallón Infantería voluntarios de Cienfuegos.....	Comandante.....	D. Alejandro Menéndez Acebal.....	Gijón.....	Oviedo.
Idem movilizados de San Antonio de las Vegas.....	Capitán.....	Damián Viques Cortada.....	Barcelona.....	Barcelona.
Regimiento Caballería voluntarios de San Cristóbal.....	Primer Teniente.....	José Pruneda Ordóñez.....	Nava.....	Oviedo.
Voluntarios movilizados de Matanzas.....	Otro.....	Juan de la Torre Miralles.....	Madrid.....	Madrid.
Segunda guerrilla de Hoyo Colorado.....	Segundo Teniente.....	Francisco Gil García.....	Troitosende.....	Coruña.
Batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22.....	Otro.....	Gerardo Suárez Alvarez.....	Tamera.....	Oviedo.
Batallón movilizados de Pando.....	Otro.....	Leonardo Sobrá Patiño.....	Rota.....	Cádiz.
Guerrillas volantes de Matanzas.....	Otro.....	José Fernández Iglesias.....	Madrid.....	Madrid.
Primer tercio de guerrillas de Cuba.....	Otro.....	Pedro Rosellón Urrutia.....	Portalva.....	Almería.
Regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20.....	Práctico de primera.....	Eduardo Lamarque Ruiz.....	Madrid.....	Madrid.

Madrid 25 de Octubre de 1900.—Loño.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que les sea devuelto el importe que depositaron para redimirse del servicio militar activo, los reclutas que se relacionan á continuación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes, por los motivos que se expresan en la cita la relación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1900.

El General encargado del despacho,
FRANCISCO LOÑO

Sres. Capitanes generales de Cataluña, Galicia é islas Canarias.

V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1900.

G. ALIX

Sr. Rector de

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la tercera disposición transitoria del Real decreto de 6 de Julio último, sobre reforma de las Escuelas Normales; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien á oposición las siguientes plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales:

Sección de Ciencias.

Una en cada una de las Superiores de la Coruña y Tarragona, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y una en cada una de las Elementales de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Teruel, Zamora y Zaragoza, dotadas con el de 1.500 pesetas.

Sección de Letras.

Una en cada una de las Superiores de Badajoz y Granada, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y una en cada una de las Elementales de Alava, Murcia, Palencia y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con el de 1.500 pesetas.

2.º El plazo para solicitar ser admitido á estas oposiciones será el de tres meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º A las instancias deberán acompañar los solicitantes los siguientes documentos:

Partida de bautismo ó certificación del acta de nacimiento legalizadas, si así procede con arreglo á la ley.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la

Real orden de 13 de Julio último, autorizando al Profesorado para asistir al Congreso Hispano Americano, que ha de celebrarse en breve en esta Corte, se haga extensiva á los Inspectores de enseñanza y Maestros de Escuela pública, como asimismo á cuantos dependan de este Ministerio.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Requena se halla vacante, por defunción de D. José Fagoaga, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Valencia, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 25 de Octubre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

En el Juzgado de primera instancia de San Mateo se halla vacante, por defunción de D. Sebastián Roso una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Valencia, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 25 de Octubre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

Certificado de buena conducta.
Título de Maestra de primera enseñanza normal, testimonio notarial del mismo ó certificación de haber efectuado los ejercicios de reválida de dicho grado.

4.º Estas oposiciones se registrarán por el «Reglamento de oposiciones á cátedras, Escuelas y plazas de Profesores auxiliares», aprobado por Real decreto de 28 de Julio último, con la excepción á que se hace referencia en el párrafo cuarto de la citada tercera disposición transitoria del Real decreto de 6 del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En la precisión de dar el debido cumplimiento á lo ordenado en la tercera disposición transitoria del Real decreto de 6 de Julio último sobre reforma de Escuelas Normales:

Resultando que en la actualidad únicamente están vacantes las siguientes plazas de Profesor numerario de Escuela Normal de Maestros:

Sección de Ciencias.

Una en la Superior de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y una en cada una de las Elementales de Albacete, Pontevedra y Segovia, dotada con el de 2.000 pesetas.

Sección de Letras.

Una en la Superior de Maestros de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y una en

cada una de las Elementales de Cádiz, Ciudad Real y Vizcaya, con el de 2.000 pesetas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que por no existir las 12 á que la citada disposición se refiere se anuncien á oposición únicamente las plazas antes mencionadas.

2.º El plazo para solicitar ser admitido á estas oposiciones será el de tres meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º A las instancias deberán acompañar los solicitantes los siguientes documentos:

Partida de bautismo ó certificación del acta de nacimiento, legalizada si así procede con arreglo á la ley.

Certificado de buena conducta.
Título de Maestro de primera enseñanza Normal, testimonio del mismo ó certificación de haber efectuado los ejercicios de dicho grado, ó título de Licenciado en Ciencias ó en Filosofía y Letras, y certificado de actitud pedagógica, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real decreto de 27 de Julio último.

4.º Estas oposiciones se registrarán por el «Reglamento de oposiciones á cátedras, Escuelas y plazas de Profesores auxiliares», aprobado por Real decreto de 28 de Julio próximo pasado, con la excepción á que se hace referencia en el párrafo cuarto de la citada tercera disposición transitoria del Real decreto de 6 del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 27 de Octubre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Luis Gómez.....	1	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Embajadores, 32.
Luis Vargas.....	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Guadalajara, 1.
Agustín Rodríguez.....	2	10	>	Idem.....	Idem.....	Oso, 21.
Antonio Huesca.....	49	>	>	Soltera.....	Fiebre adinámica.....	Prisión Celular.
Lorenzo Pascual.....	17	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Oviedo, 5.
Antonio Sus.....	50	>	>	Idem.....	Idem.....	Jesús del Valle, 40.
Luis García.....	51	>	>	Casado.....	Idem.....	Paseo de la Chopera, 7.
Carlos Vázquez.....	33	>	>	Idem.....	Idem.....	Torrejilla del Leal, 8.
Diego Martínez.....	>	18	>	Párvulo.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 6.
Lázaro Salau.....	27	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Julián Mata.....	46	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Patrocinio Pérez.....	66	>	>	Viudo.....	Estrechez mitral.....	Claudio Coello, 104.
Nicanor Mahuon.....	54	>	>	Casado.....	Angina de pecho.....	Lavapiés, 60.
Manuel Gallego.....	2	>	>	Párvulo.....	Espasmo de la glotis.....	Puebla, 14.
José Plaza.....	>	9	>	Idem.....	Bronquitis.....	Leganitos, 58.
Pedro del Monte.....	>	18	>	Idem.....	Idem capilar.....	Pez, 6.
Guillermo Cachopo.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Rcnla de Atocha, 22.
Pedro Saenz.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Calatrava, 20.
Tomás García.....	61	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Saturnino Pastor.....	27	>	>	Viudo.....	Pneumonía.....	Luna, 24.
Miguel Girón.....	29	>	>	Soltero.....	Idem.....	Minas, 4.
Julián Ríos.....	64	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Francisco Canseno.....	>	5	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Oviedo, 5.
Antonio Villar.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Obispo Sancha, 12.
Angel Bruna.....	81	>	>	Viudo.....	Uremia.....	Embajadores, 32.
Lázaro Riación.....	33	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Depósito judicial.
Eulogio Ibáñez.....	8	>	>	Adulto.....	Meningitis.....	Plaza de la Morería, 7.
Joaquín Pérez.....	>	8	>	Párvulo.....	Idem.....	Hernán Cortés, 6.
Agustín de Martín.....	>	2	>	Idem.....	Anemia.....	Fernández de los Ríos, 1.
Eduardo Taller.....	41	>	>	Casado.....	Herida en el cuello.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	San José, 5.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Nuncio, 19.
Idem.....	>	>	>	>	>	Caños, 4.
Doña Luisa Moreno.....	>	2	>	Párvulo.....	Viruela.....	Paseo de las Pelicias, 22.
Engracia Cristóbal.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 11.
Rafaela Santos.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Arroyo Abroñigal.
Marcelina López.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Oviedo, 4.
Cecilia López.....	>	18	>	Idem.....	Infección.....	Don Felipe, 6.
María Martín.....	5	>	>	Idem.....	Angina diftérica.....	Alonso Cano, 9.
Mtilde Monge.....	24	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	General Porlier, 16.
Felisa Daza.....	26	>	>	Idem.....	Idem.....	Conde Duque, 17.
Victoria Lozano.....	87	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Paula Sáez.....	27	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Basilisa Maroto.....	14	>	>	Soltera.....	Idem.....	Idem.
Mauricia Sanz.....	>	1	>	Párvulo.....	Sífilis.....	Idem.
María Lera.....	53	>	>	Soltera.....	Cáncer.....	Claudio Coello, 54.
Catalina La Reo.....	53	>	>	Casada.....	Hipertrofia del corazón.....	Paloma, 8.
Josefa Cabalter.....	16	>	>	Soltera.....	Endocarditis.....	Amparo, 60.
Francisca García.....	56	>	>	Casada.....	Bronquitis.....	Aduana, 7.
Angeles Maurina.....	5	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Ruda, 19.
Vicenta Castro.....	66	>	>	Viuda.....	Broncopneumonía.....	Libertad, 24.
Feliciana del Olmo.....	72	>	>	Idem.....	Idem.....	Asilo de Cigarreras.
María García.....	68	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Arenal, 15.
Carmen Asensio.....	10	>	>	Soltera.....	Idem.....	San Andrés, 4.
Joaquina Capitán.....	75	>	>	Viuda.....	Catarró pulmonar.....	Ilustración, 24.
Antonia Hernández.....	71	>	>	Idem.....	Cirrosis.....	Bravo Murillo, 44.
Elena Sánchez.....	34	>	>	Casada.....	Peritonitis.....	Hospital Provincial.
Anastasia Sánchez.....	30	>	>	Idem.....	Nefritis.....	Idem.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Mesos.	Días.			
Doña María López	50	>	>	Viuda	Apoplejía cerebral.....	Imperial, 20 y 22.
Josefa Ortega	31	>	>	Casada	Hemorragia cerebral.....	Pérez, 26.
Catalina Moreno	2	>	>	Parvulo	Meningoencefalitis	Galileo, 19.
Jenara Jiménez	64	>	>	Viuda	Meningitis.....	Leones, 4.
Natividad Sastre	6	>	>	Soltera.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 117.
María Ferrer	>	5	>	Parvulo.....	Idem.....	Espíritu Santo, 6.
Guadalupe García	1	>	>	Idem.....	Anemia.....	Estación de las Delicias.
María de las Mercedes Sánchez.....	3	>	>	Idem.....	Atrepsia.....	Luisa Fernanda, 16.
Luisa Agraz	14	>	>	Vinda.....	Debilidad senil.....	Almagro, 3.
María Jaqueto.....	2	>	>	Parvulo.....	Fiebre.....	Oviedo, 6.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Dos Amigos, 5.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																											TOTAL GENERAL.....									
	INFECCIOSAS							INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Palagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Indeaza o gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueuche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Canosos.....		En el distrito mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Chiculatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina- rio.....	Locomotor.....	Cardio-vascu- lar.....	Otras generales.....
Varones	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	11	4	2	9	2	1	3	1	22	1	34		
Hembras	4	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	5	1	>	>	>	>	>	>	>	12	1	2	7	2	1	6	4	24	1	36		
TOTALES.....	7	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	1	12	1	>	>	>	>	>	>	>	23	5	4	16	4	2	9	5	46	1	70		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																								
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																								
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL																			
3	3	6	6	8	14	>	1	1	5	6	11	1	4	5	1	>	1	3	2	5	5	1	6	3	2	5	2	2	5	7	12	2	2	34	36	70

Madrid 28 de Octubre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Por orden de la Dirección general de Obras públicas de 29 del actual ha sido nombrado, á propuesta del Ministerio de la Guerra, escribiente segundo de Obras públicas, con destino á la Jefatura de la provincia de Pontevedra, D. Jerónimo Expósito Capilla.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

Obras públicas.—Conservación de carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad en orden de 8 del corriente mes, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera del Estado de Villar á Curtis, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de 4.798 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo del mismo año, y en la de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto no se oponga á lo mandado en aquéllas, verificándose en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de María Pita, núm. 13, piso primero, en donde se halla de manifiesto el proyecto, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 11.ª, conforme á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Timbre de 26 de Marzo de este año, vigente, y ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que habrán de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, serán el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización y con arreglo á las disposiciones vigentes; debiendo acompañar al pliego, pero fuera de él, el documento que acredite haber realizado el depósito prevenido y la cédula personal del interesado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la última de las instrucciones citadas.
Coruña 27 de Octubre de 1900.—El Gobernador, E. Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de orden, de á, según el proyecto redactado en 1900, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo; pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)
(Fecha y firma del licitador.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad en orden de 8 del corriente mes, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera del Estado de Padrón á Noya, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de 4.687 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo del mismo año, y en la de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto no se oponga á lo mandado en aquéllas, verificándose en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de María Pita, núm. 13, piso primero, en donde se halla de manifiesto el proyecto, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 11.ª, conforme á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Timbre de 26 de Marzo de este año, vigente, y ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que habrán de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, serán el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización y con arreglo á las disposiciones vigentes; debiendo acompañar al pliego, pero fuera de él, el documento que acredite haber realizado el depósito prevenido y la cédula personal del interesado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la última de las instrucciones citadas.
Coruña 27 de Octubre de 1900 —El Gobernador, E. Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de orden, de á, según el proyecto redactado en 1900, se comprometo á

tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo; pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)
(Fecha y firma del licitador.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad en orden de 8 del corriente mes, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera del Estado de Vivero á Linares, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de 4.358 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo del mismo año, y en la de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto no se oponga á lo mandado en aquéllas, verificándose en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de María Pita, núm. 13, piso primero, en donde se halla de manifiesto el proyecto, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 11.ª, conforme á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Timbre de 26 de Marzo de este año, vigente, y ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que habrán de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, serán el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización y con arreglo á las disposiciones vigentes; debiendo acompañar al pliego, pero fuera de él, el documento que acredite haber realizado el depósito prevenido y la cédula personal del interesado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la última de las instrucciones citadas.
Coruña 27 de Octubre de 1900.—El Gobernador, E. Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de orden, de á, según el proyecto redactado en 1900, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo; pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)
(Fecha y firma del licitador.) —S

Diputación provincial de Badajoz.

La Comisión provincial ha acordado sacar á subasta, por haber transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril último, el suministro de víveres para los enfermos del hospital de San Sebastián de aquella ciudad, con arreglo al siguiente presupuesto y pliego de condiciones.

Presupuesto.*Ración ordinaria.*

460 gramos de pan de primera clase.
300 ídem de carne de vaca, $\frac{1}{7}$ parte de hueso.
40 ídem de tocino.
80 ídem de garbanzos.
215 ídem de patatas.
15 ídem de aceite.
29 ídem de chocolate.
30 ídem de arroz.

Ración de gallina.

460 gramos de pan de primera clase.
230 ídem de gallina.
30 ídem de arroz.
115 ídem de patatas.
15 ídem de aceite.

Ración de carne asada ó chuletas.

460 gramos de pan de primera clase.
345 ídem de carne de vaca, $\frac{1}{7}$ parte de hueso.
30 ídem de arroz.
26 ídem de patatas.
30 ídem de manteca de cerdo.
15 ídem de aceite.

Ración de huevos, patatas, jamón.

460 gramos de pan de primera clase.
620 ídem de patatas.
4 huevos.
45 gramos de jamón sin hueso, $\frac{1}{7}$ parte tocino.
43 ídem de aceite.

Ración de vino común.

0'126 litros de vino común.
20 raciones de éstas equivalen á una ordinaria.

Ración de vino generoso.

0'126 litros de vino de Jerez.
3 raciones de éstas equivalen á una ordinaria.

Ración de leche.

1'500 litros de leche.
129 gramos de azúcar.

Pliego de condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que represente á la Diputación y de un Notario que dará fe del acto.

2.ª El tipo que ha de servir de base para esta subasta es el de 60 225 pesetas, calculando 54.750 raciones al tipo de una peseta 10 céntimos cada una.

3.ª La forma en que ha de hacerse la subasta será la que prescribe el art. 17 de la instrucción de 26 de Abril último, debiendo formularse las proposiciones en el papel timbrado de la clase correspondiente, y con arreglo al modelo que se estampará al pie del anuncio.

4.ª El que pretenda tomar parte en la subasta podrá hacerlo por sí ó por medio de otra persona, con poder especial para ello, declarado bastante á costa del licitador, por los Leñados designados por la Corporación, D. Federico Abarrategui y Pontes y D. Juan Antonio Fernández Molina.

5.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta la presentación de un resguardo que acredite haber depositado 3.011 pesetas 25 céntimos, 5 por 100 de la cantidad que se calcula á que puede ascender esta subasta, cuyo depósito elevará á 6.022 pesetas 50 céntimos, ó sea al 10 por 100, aquel á quien le sea adjudicado definitivamente el remate y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación. Pero si el licitador fuese acreedor de los fondos provinciales por igual ó mayor suma que la que importan los depósitos, bastará que presente, en lugar del expresado resguardo, certificación expedida por la Contaduría de esta Diputación, en la cual se acredite dicha circunstancia.

6.ª Tanto la fianza provisional como la definitiva podrá consistir en metálico ó en efectos públicos, y habrán de situarse en la Caja de la Diputación provincial ó en la general de Depósitos, ó en su sucursal; entendiéndose respecto á la definitiva que ha de situarse precisamente dentro de la provincia.

7.ª Si la fianza definitiva se hiciera en efectos públicos, éstos se admitirán al precio que tengan, según la cotización oficial del día en que se constituya aquella, y si se constituye en la Caja de esta Corporación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de dichos efectos.

8.ª El hecho de formular ó presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado; pero en el caso de que la adjudicación haya sido sólo provisional, no le da otro derecho que el consignado en el art. 20 de la referida instrucción; en la inteligencia de que la Corporación provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito, ante la Corporación provincial, todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva, y expirado el plazo, la Corporación resolverá sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, haciendo al mismo tiempo, en caso de declararlo válido, la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse, devolviendo todos los resguardos á los licitadores y conservando sólo el correspondiente al re-

matante. El licitador que se creyese perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva podrá apelar de dicho acuerdo (art. 20) ante el Superior inmediato, cuya resolución pondrá término á la vía gubernativa.

10. Si el rematante no prestase la fianza definitiva de que se ha hecho mérito en el tiempo y en cualquiera de las formas indicadas, ó no concurriese á la formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados ó que se señalasen, se entenderá rescindido el contrato, sin perjuicio del mismo rematante y para los efectos que marca el art. 24 de la instrucción mencionada.

11. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate á persona que reúna condiciones y preste las mismas garantías que él, siendo, no obstante esto, necesario, para que la cesión se lleve á efecto, el asentimiento expreso de la Corporación provincial.

12. La subasta se hace á riesgo y ventura, y, por lo tanto, el contratista no tendrá derecho á reclamar aumento de precio, sean cualesquiera las causas que aumenten el de los artículos rematados.

13. El rematante se obliga á pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que origine la subasta, y la formalización del contrato, así como el 1 por 100 creado por la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

14. Todos los artículos del suministro han de ser de buena calidad, quedando facultada la Diputación para adquirirlos de cuenta del contratista siempre que los facilitados por éste no reúnan las condiciones, á juicio de la Delegación de los establecimientos de Beneficencia.

15. Dentro de los quince días del mes siguiente, la Diputación abonará al contratista el importe del suministro hecho en el mes anterior, previas las formalidades de contabilidad establecidas; pero en el caso de que el estado de fondos de la Corporación no permitiera verificar el pago, no tendrá derecho el contratista á reclamar intereses de demora hasta que hayan transcurrido dos meses más, desde cuya fecha percibirá á razón del 5 por 100 anual, según previene el art. 38 de la referida instrucción.

16. Una vez formalizado el contrato, el contratista queda obligado á cumplirlo bien y fielmente, pudiendo la Diputación, en caso de falta de cumplimiento por parte de aquél, ejercitar contra él, si lo estima conveniente, la acción ejecutiva, según el procedimiento administrativo, para lo cual el expresado contratista se somete expresamente á los Tribunales competentes de domicilio de esta Corporación.

17. El contratista se obliga á suministrar las raciones que excedan de las calculadas, siempre que sean necesarias, y seguirá suministrando el total por el tipo de subasta durante dos meses más, en caso de que al finalizar el contrato no se haya formalizado otro con igual objeto.

18. El tiempo que ha de durar este contrato será todo el año natural de 1901.

Badajoz 28 de Octubre de 1900.—El Vicepresidente, Víctor Cortés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal de clase, que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones bajo los cuales se subasta el suministro de víveres con destino á los acogidos en el hospital de San Sebastián de esta ciudad, condiciones que acepta, se comprometo á prestar dicho servicio mediante el precio de (aquí la cantidad en letra) pesetas por ración.

Y para acreditar su derecho á tomar parte en la subasta presenta los documentos que previene el pliego de condiciones.

(Fecha y firma) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.**Negociado del Timbre.**

Ignorándose la residencia y domicilio de D. Angel Cordeiro, á quien se instruyó expediente por defraudación á la renta del Timbre, como representante de la compañía que actuó en el teatro Principal de esta ciudad en los días 21, 22, 23, 26 y 27 del mes de Abril último, por la presente se le notifica que la Junta administrativa provincial ha acordado por unanimidad imponer á la Empresa que representa 614 pesetas de multa y 61 pesetas 40 céntimos en calidad de reintegro, cuyas cantidades debe satisfacer en el término de cinco días; en la inteligencia de que serán exigidas por la vía de apremio si transcurrido dicho plazo no han sido satisfechas.

Cádiz 27 de Octubre de 1900.—A. Domínguez, Secretario.
3517—M

Administración de Hacienda de Murcia.

Ignorándose el domicilio de Doña Trinidad Baquero y Don Diego Avellán y Avellán, á quienes en 4 de Mayo y 9 de Abril últimos se instruyó expediente de ocultación por el Investigador del arriendo de contribuciones D. José de Urquiza, por ejercer en esta ciudad, respectivamente, las industrias de venta de vinos y aguardientes y venta de aceite, vinagre y jabón sin estar matriculados, se les previene por el presente anuncio que el Delegado de Hacienda de esta provincia ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, para la celebración de la junta administrativa, en que han de ser vistos y fallados aquellos expedientes, á cuyo acto podrán concurrir por sí ó por medio de persona que legalmente les represente.

Murcia 25 de Octubre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Mariano Alvarez.
3522—M

Escuela de Artes é Industrias de la Coruña.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Escuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y Real orden de 21 de Agosto próximo pasado, se anuncian á concurso cuatro plazas de Ayudantes meritorios, dos para cada una de las Secciones técnica y artística.

Para ser admitido á concurso se necesita ser español, mayor de veintin años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Escuela, en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su

edad y capacidad legal, así como una relación justificada de sus aptitudes, méritos y servicios.

Los aspirantes que dentro de las condiciones del presente concurso resulten elegidos, disfrutará de los derechos que concede á los de su clase el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso á Ayudantes numerarios, en los términos expresados en el art. 50, párrafo segundo, del reglamento de 4 de Enero próximo pasado, y se atenderán á los deberes que les impone este reglamento y á los que se expresen en el régimen interior de la Escuela.

La Coruña 27 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Director.
El Secretario, Isidoro Brocos.
3520—M

Agencia ejecutiva de la zona de Reus.

D. Enrique López Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber que en providencia de 30 de Septiembre último, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial y urbana, correspondiente al tercer trimestre de 1900, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos, que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en la GACETA DE MADRID, la providencia acordando el embargo de una finca urbana y la presentación de los títulos de propiedad de dicha finca, con arreglo al artículo 43 de la vigente instrucción; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos, designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Número del reparto 650.—Nombre del contribuyente, Don Antonio Marca y Compañía.—Cuotas y recargos por que se les ejecuta, 67 pesetas 50 céntimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el mentado artículo 143, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en la GACETA DE MADRID, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada les parará el perjuicio legal correspondiente, y se les dará por notificados en todas sus partes acusatorias la rebeldía, y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Dado en Reus á 26 de Octubre de 1900.—El Agente ejecutivo, Enrique López.
3524—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Secretaría.**

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de Enero último, la adjudicación de unas parcelas, procedentes de la vereda de Recoletos y antiguo camino de Canillas, para ser agregadas á solares de la propiedad de los señores herederos de la Excmo. Sra. Marquesa de Aranda, con fachadas á las calles de Velázquez, Hermosilla y Núñez de Balboa, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 27 de Octubre de 1900.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia de un crédito de 2.500 pesetas de la partida de 291.864'75 pesetas, consignada en el cap. 3.º, art. 4.º del presupuesto municipal vigente, «Jornales de jardinería» al concepto de «Adquisición de materiales», del mismo capítulo y artículo, dotado con 21.000 pesetas, cuya transferencia de crédito ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 29 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente instruido para la ampliación del crédito establecido en el cap. 6.º, art. 4.º del presupuesto en ejercicio por importe de 30.000 pesetas, mediante la transferencia de 20.000 pesetas de las 23.000 consignadas en el concepto 6.º, cap. 10, artículo único del citado presupuesto «para obras de construcción del colector general», y 10.000 de las 25.000 que figuran en el concepto 11 del mismo capítulo y artículo «para cubrir arroyos desagüadores», cuya transferencia de crédito ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 29 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Rectificación.**EMPRÉSTITO DE 1868.**

Publicada en la GACETA DE MADRID del día 5 del corriente la lista del sorteo núm. 74 de obligaciones amortizadas de dicho empréstito, aparecen las equivocaciones siguientes: Faltan los números 73 462 y 200.578.

Donde dice, 238.356; debe decir: 238.356.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 29 de Octubre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes los cargos de Fiscales municipales de los términos de Ortigueira y Cerdido, partido judicial de Ortigueira, en la provincia de la Coruña.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión de los citados cargos a los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y demás disposiciones posteriores, se publica el presente anuncio, para que aquellos funcionarios a quienes convenga optar a las mencionadas Fiscalías municipales en el corriente bienio dirijan sus instancias a esta Fiscalía dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 24 de Octubre de 1900.—José Petit y Alcázar. J—8835

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Petra González Puente, hija de Francisco y de Isabel, natural de Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos, de treinta y tres años de edad, vecina de Sestao, en la provincia de Vizcaya, oficio de su sexo, no sabe leer ni escribir, y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, no constando sus señas personales, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 25 de Octubre de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8829

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Esteban Díaz Ibáñez, hijo de Santiago y de Tecla, natural de San Martín de las Ollas, en la provincia de Burgos, de veinticinco años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 600 milímetros, ojos negros, pelo ídem, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 25 de Octubre de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8830

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Santos Rodríguez Arias, hijo de José y de María, natural de Oencia, en la provincia de León, de treinta años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 610 milímetros, ojos garzos, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 25 de Octubre de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8831

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Bonifacia Domínguez, hija de Lorenzo y de María, natural de Ozaeta, en la provincia de Alava, de sesenta y nueve años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y cuyas señas no constan, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 25 de Octubre de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8832

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y

emplaza a Mariano Fernández Piñón, hijo de Benito y de María, natural de Tuñón, en la provincia de Oviedo, de treinta y ocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio carpintero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro 610 milímetros, ojos negros, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 25 de Octubre de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8833

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Esteban Blanco Garrote, sin apodo, natural y vecino de Luermo, soltero, labrador, de veintifré años de edad, hijo de Juan y Filomena, con instrucción y sin precedentes penales, sin que consten sus señas personales, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal a fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial; pues de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Esteban Blanco Garrote, poniéndolo, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta Audiencia a disposición de la Sala; pues así lo tiene acordado en la causa que se le sigue, en unión de otros dos, por el delito de hurto, y contra el que se ha dictado auto de prisión.

Dado en Zamora a 24 de Octubre de 1900.—Angel Velasco. Santiago Martín Negrete. J—8834

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. José Vallés y Fortiño, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de hurto a la Empresa de los ferrocarriles Andaluces, cuyo hecho tuvo lugar en la noche última, consistente en dos cadenas de hierro, de cuatro metros de longitud, y de unos 10 kilogramos de peso cada una.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca de dichas cadenas y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante a 23 de Octubre de 1900.—José Vallés.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. J—8755

ALMERÍA

D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Segura Vizcaino, hijo de Luis y Antonia, de diez y siete años de edad, soltero, albañil, de esta naturaleza y vecindad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería 20 de Octubre de 1900.—Francisco Delgado.—Ignacio Pino. J—8756

AOIZ

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente hago público que en el sumario núm. 86 del año actual, que instruyo sobre muerte por accidente de Angel Urita é Izarbe, ocurrida en el pueblo de Agorrita, he acordado llamar y citar a Domingo Urita Armendáriz, hijo del finado, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de que le sea ofrecido el procedimiento y recibirle declaración; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 23 de Octubre de 1900.—Pedro Gaspar.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. J—8790

ARZÚA

D. Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Arzúa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Don Francisco Feijoo, vecino de la ciudad de Lugo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de ofrecerle el proceso que en este dicho Juzgado se instruye sobre lesiones que recibió su esposa Pura Bolaño y su hija Estrella Feijoo, ésta difunta, y de la misma vecindad.

Dada en Arzúa a 23 de Octubre de 1900.—Juan Cereijo Alonso.—Félix Somoza, actuario interino. J—8791

BAENA

D. Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Diego Serrano Hidalgo, alias el Bicho, en las demás circunstancias luego se expresarán, a fin de que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle el emplaza-

miento prevenido a virtud del auto de conclusión recaído en el sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de gavillas de cabada; previéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía procedan a la busca de dicho procesado, el cual presentarán en este Juzgado si fuere habido.

El referido Diego Serrano Hidalgo, cuyo llamamiento se interesa en esta requisitoria, es de estatura regular, tiene los ojos melados, el pelo castaño, cejas ídem, rostro color trigueño, nariz y boca regulares, sin ninguna cicatriz, y viste a estilo del país, es natural de Fernán Núñez y vecino de Córdoba, calle Cardenal González, núm. 84, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Luque, y en la actualidad se ignora su actual paradero, por cuyo motivo es llamado y buscado por la presente requisitoria, está casado con Ana Osuna Yuste y es hijo de Luis y Ana, de oficio del campo y de cincuenta y nueve años de edad.

Dada en Baena a 22 de Octubre de 1900.—Nicolás Company.—El actuario, J. Cantán. J—8757

BARCELONA—HOSPITAL

El infrascrito Escribano certifico que en la causa sobre defraudación a la Hacienda contra José Lloret Soriano obra el auto, que en su parte bastante es del tenor siguiente:

«Auto de sobreseimiento.—En la ciudad de Barcelona, a 5 de Octubre de 1900:

Vista la presente causa sobre defraudación a la Hacienda contra José Lloret Soriano, natural de Villajoyosa (Alicante), sin antecedentes penales y no reincidente; y

Resultando que, etc. El Sr. D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta, dijo que debía sobreseer, como sobreseer en estas diligencias, al José Lloret Soriano por el delito de defraudación a la Hacienda, la pena que sufrirá tan pronto como se presente ó sea habido, de una multa de 55 pesetas 84 céntimos, debiendo sufrir en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos, y al pago de todas las costas procesales; notificándosele esta resolución en su parte bastante por medio de edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Llévese a efecto lo dispuesto en el art. 86 del expresado Real decreto, caso de que se conformen las partes con esta resolución, y remítase la presente causa al Excmo. Sr. Abogado del Estado descrito al Supremo para su revisión.

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el expresado Sr. Juez. —Doy fe. —Francisco de P. Ayala. —José Antonio Sanchis.»

Y para que se lleve a efecto la notificación al José Lloret Soriano, libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a 18 de Octubre de 1900.—Licenciado José Antonio Sanchis. J—8758

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Francisca Benedicto y París, de edad cuarenta años, casada, natural de Burgo de Ebro, vecina de la presente ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en méritos de la causa seguida contra la misma sobre lesiones; bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura de la expresada Francisca Benedicto y París, poniéndola en las cárceles de esta ciudad a mi disposición caso de ser habida.

Dada en Barcelona a 24 de Octubre de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, habilitado. J—8759

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Francisco Bosch Maymó y José Miguel Soler, se cita, llama y emplaza a los mismos, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado de los referidos procesados, cuyas circunstancias personales son: el primero, de diez y ocho años, natural de Rubí, hijo de Enrique y Francisca, soltero, lampista; y el segundo, natural de Igualada, de veinticinco años, hijo de Pedro y María, aserrador.

Dada en Barcelona a 23 de Octubre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano, D. Valentín Viatró, Antonio Solá, habilitado. J—8792

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Servando Fernández Victorio, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital, encargado del de instrucción.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre estafa y quebrantamiento de depósito contra Jaime Maximiliano Lehmann y Maximiliano Sontheimer, cuyas demás señas y paradero se ignoran, se cita y llama a dichos sujetos, para que dentro del plazo de cinco días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de notificárles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona a 20 de Octubre de 1900.—Servando Fernández.—Por orden de S. S., y por D. Antonio Codorniu, Pablo del Campo, habilitado. J—8793

D. Servando Fernández Victorio, Juez municipal del distrito de la Universidad, encargado del de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la penada Carolina Ibáñez Artero, hija de Ramón y Joaquina, natural de Castillo de Villamalefa, de quince años de edad, soltera, sirvienta, vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta ciudad en méritos de la causa seguida contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, de la referida Carolina Ibáñez Artero.

Dada en Barcelona á 29 de Octubre de 1900.—Servando Fernández Victorio.—Por disposición de S. S., y por D. José de Romero, Pablo Alegre. J—8760

D. Servando Fernández Victorio y Arenas, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre expendición de moneda falsa contra Dolores Bustamante Bernús, natural de Burriana, hija de Dolores, no constando el nombre del padre, de veintiséis años, soltera, costurera, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 22 de Octubre de 1900.—Servando Fernández Victorio y Arenas.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. J—8794

BAZA

El Sr. D. Agustín López de Hierro, Juez de instrucción interino del partido, en providencia de este día, dictada en causa que se instruye sobre destrucción de documentos públicos contra D. Rafael María López Sebastián, vecino de Cúllar, ha acordado se cite por medio de la oportuna cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al testigo D. José Sastre Rodríguez, vecino de indicada villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado para ampliarle la declaración que tiene prestada; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Baza 24 de Octubre de 1900.—El actuario, Joaquín Sánchez Romero. J—8795

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Milano Zurdo Holgado, domiciliado en Piñuel, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora para asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en dicho día con motivo del sumario instruido en este Juzgado contra Narciso Manuel Lucas de las Heras y otros seis, vecinos de Piñuel, por el delito de coacción; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 22 de Octubre de 1900.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. J—8761

BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Pagate Friengüena, de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Durango, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle una declaración indagatoria y notificarle un auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo si fuere habido á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 23 de Octubre de 1900.—Vicente M. Conde.—Ante mí, Antonio Santiago. J—8762

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Posada, cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión jornalero, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa por lesiones á Manuel Lacere; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Francisco Posada, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 24 de Octubre de 1900.—Vicente M. Conde.—Ante mí, por habilitación, Francisco Gaspar. J—8796

CABRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, dictada por consecuencia de carta orden de

la Audiencia provincial de Córdoba, librada en sumario por malversación contra D. Eloy Santos Moreno, ha decretado se cite á D. Rafael Cuenca, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezca ante dicho Tribunal el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en dicho sumario; apercibido expresado testigo que de no comparecer se le impondrá una multa de 5 á 50 pesetas.

Cabra 24 de Octubre de 1900.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—8842

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo renunciado el cargo de Juez municipal de esta ciudad D. Mariano Pérez Septién, por haber sido nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Granada, en cumplimiento de carta orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Albacete se anuncia la vacante del referido Juzgado municipal, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los excedentes de Ultramar, presentando sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado.

Dado en Cartagena á 24 de Octubre de 1900.—Mariano Luján.—El Secretario de gobierno accidental, Manuel Belda. J—8843

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de rapto y estupro contra Rafael Lledó Flexás, alias Mallorquino, de veinticinco años de edad, hijo de Matías y de Catalina, natural de Palma de Mallorca, vecino de la misma, de profesión mariner, y recibida carta orden de la Audiencia de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Palma de Mallorca y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 22 de Octubre de 1900.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—8797

CASTELLÓN

En méritos de la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de esta capital sobre muerte de un sujeto llamado Antonio García, que decía tener veintiséis años de edad y ser soltero, natural de un pueblecito de las cercanías de Calatayud, huérfano de madre desde los siete años, que se educó en un convento cerca de Valladolid, y sirvió después como soldado en el Ejército de la isla de Cuba, cuya muerte ocurrió el día 9 de los corrientes en las obras de explotación de la cantera denominada de Les Serretes, sita en la partida de la Magdalena, de este término, el Sr. Juez, por proveído de hoy, ha mandado se cite por medio de la presente á los parientes más próximos que hubiesen quedado del referido sujeto, y á todas las personas que le hubiesen conocido y puedan suministrar más datos acerca de su personalidad y familia que hubiese dejado, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración, ó manifiesten su residencia por el medio que mejor les convenga, con objeto de disponer lo conveniente á fin de que declaren en el sitio donde residan; y que se instruya al propio tiempo á los herederos del finado del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderles.

Castellón 20 de Octubre de 1900.—El Escribano, Enrique Miguet. J—8763

CASTROPOL

D. Víctor Lavandera, Juez accidental de instrucción del partido de Castropol.

Por el presente edicto se ofrecen á Doña Josefa Iglesias, natural de Gurullés, Ayuntamiento de Pravia, las acciones que con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento le competen, en sumario que se instruye en este Juzgado por delito de violación de una hija de la misma, señalando el término de diez días para que comparezca á ejercitar aquel derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Castropol á 24 de Octubre de 1900.—Víctor Lavandera.—El actuario, Antonio Murias. J—8798

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores del robo de géneros que más adelante se dirán, y de 12 pesetas 50 céntimos, ocurrido en la noche del 26 de Septiembre último en la casa de Matías Manso, vecino de Higuera de las Dueñas, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo con tal motivo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y de los géneros, poniendo unos y otros á mi disposición caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren tales géneros si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cebros á 24 de Octubre de 1900.—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo.

Efectos sustraídos.

En metálico, 12 pesetas 50 céntimos.
Una docena de medias de niño.
Tres ídem íd.
Una ídem de mujer.
Media ídem íd. color mascota.
Media ídem íd. encarnadas.

Una ídem íd. blancas.
Una ídem íd. listadas.
Una ídem de calcetines azules de hombre.
Media ídem listados finos.
Diez á 12 varas de lienzo moreno de 36 pulgadas.
Diez á 18 de ídem de 32 íd.
Ocho á 10 ídem de 30 íd.
Tres retazos de franela de 38 á 40 varas, uno azul con pintas blancas, otro color claro en amarillo y encarnado y otro color café con dibujos amarillos.
Cinco cuartas de satén color café moteado.
Diez á 11 pañuelos con cenefa amarilla y blanca.
Uno ídem de la mano con cuadros blancos y azules.
Diez y ocho á 20 fajas de estambre y mezcla.
Ocho á 10 piezas de puntilla ancha y estrecha. J—8764

CERVERA DEL RÍO PISUERGA

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y partido.

En causa que me hallo instruyendo sobre robo de una caballería de la cuadra de Manuela Estalayo, vecina de Salinas de Pisuerga, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que se interesa, exhorta, requiere y ruega á todos los funcionarios que constituyan la policía judicial, especialmente de esta provincia de Palencia, procedan á averiguar el actual paradero de dicha caballería, que fué robada en la madrugada del día 11 del corriente, y es una yegua de tres á cuatro años, pelo rojo, con una estrella en la frente, patilzada del pie izquierdo, herrada de las cuatro extremidades, estando preñada, y hallada que fuera, ponerla, así como su poseedor, si no justificase serlo legítimamente, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cervera del Río Pisuerga á 25 de Octubre de 1900.—Baldomero Sáez Sánchez.—De su orden, Licenciado Francisco Serra. J—8799

GÉRGAL

En causa que en este Juzgado pende sobre hurto contra D. José Prats Arcos y otros, el Sr. D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha se cite por la presente al testigo Antonio Martínez Marín, vecino de Fiñana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada libro la presente, que firmo en Gergal á 22 de Octubre de 1900.—El Secretario, Alfonso Márquez. J—8766

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Moya Picón, natural de Doña María, vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle Nueva de la Virgen, número 33, hijo de Manuel y Angustias, viudo, albañil, y de treinta y dos años de edad, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de ciertas diligencias en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho procesado, constituyéndolo en el arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 22 de Octubre de 1900.—José Escolano de la Peña.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—8800

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Matilde López Hernández, de treinta y seis años de edad, viuda, sirvienta, hija de Salvador y de María Angustias, la cual se ausentó de esta capital en unión de un sujeto de oficio barbero y tocador de acordeones, y que debe hallarse en Almería, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de audiencia de esta ciudad, por estar acordada su prisión en causa que se le ha seguido sobre lesiones; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la repetida procesada Matilde López Hernández, poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 20 de Octubre de 1900.—Francisco Gallego.—Por su mandado, Antonio Escobar. J—8801

IZNALLOZ

En causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de caballerías de la propiedad de D. Antonio Martínez García, se ha acordado por providencia de este día se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de Sevilla y GACETA DE MADRID, á un tal Juan, de estatura alta, color moreno, como de unos treinta y cinco años, que en el mes de Octubre del pasado año de 1899 cambió en Lucena á Antonio González una potra de tres años, flor de romero, por un burro, recibiendo 225 pesetas; Antonio Casado Espinosa, vecino de Granada, que vendió en 1.º de Septiembre de citado año á Antonio Carrión López un potro de tres años, de pelo castaño; José Jiménez García, gitano, tuerto y cojo, vecino de Sevilla, que vendió en la feria de Lucena en referido año 1899 á Francisco Díaz Hidalgo y Rafael López, alias Porrón, respectivamente, una yegua de cuatro años con más de la marca, con un lunar blanco en la frente, y un mulo de dos años, un poco mohino, para que en el término de diez días, contados desde la inserción, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se cita por igual término y con el mismo fin al autor ó autores del robo de mencionadas caballe-

rías, verificado en la noche del 29 de Agosto de referido año 1899 en el cortijo de los Morronos, propiedad de expresado D. Antonio Martínez García, sito en término de Piñar; bajo los aperebimientos antes consignados.

Izualloz 22 de Octubre de 1900.—El actuario, Licenciado José Ortiz. J—8767

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco Reyes Núñez, alias Manoli, natural de Jimena, vecino de Arcos, de cuarenta y ocho años, hijo de José y María, casado, de ocupación del campo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á fin de notificarle el acto de procesamiento contra él dictado en sumario por hurto á Diego Mariscal Pérez, y recibirle indagatoria; aperebido que si no lo efectúa sin causa que se lo impida, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reyno (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y á su remisión por tránsitos de justicia á esta cárcel y á mi disposición, y con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 20 de Octubre de 1900.—Tomás Morales Díaz.—Eduardo Ballesteros. J—8802

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en méritos y en cumplimiento de carta orden de S. E., la Audiencia provincial de Gerona, fecha de anteaer, emanada del rollo de la causa que se instruyó en este Juzgado sobre lesiones contra Martí Parés Puig y otros, se cita á Darío Penela Fernández y á Matilde García Fernández, de domicilio y paradero ignorados, á fin de que en 16 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la referida Audiencia provincial, con objeto de concurrir al juicio oral de dicha causa; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejasen de comparecer.

La Bisbal 25 de Octubre de 1900.—V.º B.º.—El Juez del partido, Pedro Ilera Mata.—Francisco de B. Vicéns. J—8848

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel y Vicente Barcala Canal, naturales de San Miguel de Goyás, vecinos de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se les instruye por el delito de lesiones á D. Sergio Gutiérrez; bajo aperebimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 17 de Octubre de 1900.—Luis Suárez.—Nicasio Blanco. J—8803

Señas de los procesados.

Manuel Barcala, de unos treinta años de edad, casado, labrador, de estatura corta, cara larga, color trigueño, barba y pelo negro, afeitado, nariz afilada, ojos castaños oscuros; viste traje de pana color castaño á canalones, usado, camisa de lienzo del país, calza zapatonas, y cubre sombrero hongo blanco.

Vicente Barcala, de unos treinta y dos años de edad, casado, labrador, de estatura corta, cara larga, delgado, color trigueño, pelo, barba y cejas negras, ojos castaños oscuros; viste igual traje que el anterior, calza lo mismo y cubre sombrero también blanco. J—8803

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido. Llama y emplaza á Evangelino Cacheda Carballeda, natural de Pena, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de hurto; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 23 de Octubre de 1900.—Luis Suárez.—Eladio Gaitán. J—8804

Señas del procesado.

Edad de quince á diez y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, color moreno, sin barba ni señal particular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana castaño, calza borceguías y usa boina negra. J—8804

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Roque Revoredo Castro, natural de Añobre, al parecer vecino de ídem, Ayuntamiento de Carbavia, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma y lesiones; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 23 de Octubre de 1900.—Luis Suárez.—Nicasio Blanco. J—8805

Señas del procesado.

Edad veintinueve años, labrador, pelo negro rizado, nariz afilada, barba negra afeitada, color bueno, boca regular, ojos negros, y tiene una pequeña herida sobre la ceja izquierda; viste chaqueta, chaleco y pantalón de corte negro, usa zapatos y zuecos negros, se dedica un poco á la bebida. J—8805

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido. Llama y emplaza á José Gil Carral, natural de Carbonites, vecino de ídem y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 23 de Octubre de 1900.—Luis Suárez.—Eladio Fontán. J—8806

Señas del procesado.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños, barba naciente, cara redonda, color trigueño, sin señal particular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana castaño, sombrero hongo castaño y calza borceguías. J—8806

LÉRIDA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción del partido de Lérida.

Por la presente cito, llamo y emplazo al condenado Román Pomá y Farrás, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y María, casado, labrador, natural de Fornols y vecino que fué de Pons, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para notificarle y dar cumplimiento á la sentencia dictada contra el mismo en causa sobre contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y en el caso de conseguirla lo conduzcan á las cárceles del partido, á mi disposición.

Dada en Lérida á 23 de Octubre de 1900.—Emilio Carreño.—Por orden de S. S., Marcelino Fernández. J—8807

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que por el Procurador D. Pedro López Romero, en nombre de Rafael Ramírez Espejo, se dedujo demanda de juicio ordinario de mayor cuantía sobre que se declare que los bienes que fueron dotales de las capellanías fundadas en la parroquia de San Mateo de esta ciudad por D. Juan Ruiz de Zamora, D. Pedro de Zamora Hurtado, con títulos de primera y segunda, y por Lorenzo Navarro, fueron adjudicados, en concepto de libres, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, á Bernardino Ramírez Arjona, por sentencia de 17 de Julio de 1849, dictada por este Juzgado en autos seguidos á instancia del mismo Bernardino Ramírez Arjona, que pasó en autoridad de cosa juzgada; y, en su virtud, que la propiedad de dichos bienes pertenece en la actualidad á los legítimos sucesores de referido adjudicatario, entre los cuales debe contarse el demandante Rafael Ramírez Espejo, cuya demanda fué admitida por providencia de 20 de Marzo último, mandándose á la vez conferir traslado de referido escrito á las personas á quienes interesase oponerse á la solicitud, y emplazarlas, como se han emplazado, por medio de edictos, que se fijaron en los sitios públicos de esta ciudad y se inseron en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos personándose en forma; y como no lo hayan verificado dentro de referido término, he mandado en providencia de anteaer, dictada á instancia de la parte actora, hacer á dichas personas un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, como se verifica por el presente, señalándose el plazo de cinco días improrrogables, para que comparezcan con dicho fin en expresados autos; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lucena á 22 de Octubre de 1900.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. 419—P

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gil Máiquez, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Emilia, cerrejero, soltero, vecino de esta Corte, cuyo domicilio último ha sido calle del Sombrerete, núm. 3, segundo, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje en mal uso, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 23 de Octubre de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por habilitación, Licenciado Rafael L. de Pando. J—8770

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por el delito de cohecho, se cita á Emilio Amador, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, que habitó en la calle del Ave María, núm. 20, piso segundo derecha, escalera del número 22, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro

del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración sin juramento acerca de los actos punibles que se le imputan en dicho sumario; bajo aperebimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Octubre de 1900.—V.º B.º.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—8771

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Heras Hernández, natural de Arévalo, provincia de Avila, de veinteaños de edad, soltero, hijo de Celedonio y de Cipriana, vecino de esta Corte, que dijo vivir en la calle de Relatores, número 16, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, que viste pantalón y americana color claro, sombrero hongo y botas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido Juzgado y á las resultas del sumario que se le sigue por estafa.

Madrid 24 de Octubre de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—8772

MADRID—HOSPICIO

D. Pedro Villar y Sepulcre, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal García Escribano, natural de esta Corte, hijo de Antonio y de María, de diez y ocho años, soltero, de oficio barbero, domiciliado anteriormente en la calle de San Hermenegildo, 15 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 20 de Octubre de 1900.—Pedro Villar.—El Escribano, Justo Navarro. J—8773

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Consuelo Mesonero Jiménez, de treinta y seis años de edad, soltera, sirvienta, que ha vivido en el barrio de las Injurias, 11, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa que se le sigue por lesiones; aperebida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres.

Madrid 23 de Octubre de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P. Rives. J—8774

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Morales y Urbano, natural de Carina (Zaragoza), de cuarenta y un años, casado con María García López, de profesión barbero, que habitó en la calle de San Hermenegildo, núm. 11, portería, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado en concepto de detenido comunicado.

Madrid 23 de Octubre de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, por mi compañero Sr. González Carreras, Licenciado Juan Infante. J—8775

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos que en la noche del 24 de Septiembre último penetraron, como á las nueve y media de ella, en el tejaz de D. Manuel Fernández Ocaña, saltando para ello la cerca del mismo, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, segundo patio, á responder de los cargos que le resultan en causa que con dicho motivo se sigue sobre tentativa de robo; con aperebimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura de los expresados dos desconocidos, y

habidos que sean los pondrán en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 15 de Octubre de 1900.—José García.—Licenciado Antonio Gil. J—8808

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, al procesado José Triviño, natural de Yunquera, vecino de Alhaurín de la Torre, de estatura regular, hoyoso de viruelas, algo bizco, el cual se ejercita en vender por el campo vinagre y aguardiente, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término señalado comparezca en la cárcel de esta ciudad á prestar declaración en la causa que por hurto de una burra á Salvador González Osorio se le instruye; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de policía judicial, ordenen su detención, y con las seguridades debidas sea consignado en esta cárcel á mi disposición.

Dado en la ciudad de Málaga á 23 de Octubre de 1900.—José García de Castro.—El Secretario, Luis Pérez. J—8809

MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel Mora García, de unos diez y siete años de edad, hijo de Manuel y Josefa, de naturaleza desconocida y de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción de la presente, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y siendo habido lo pongan á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de referida Audiencia en la cárcel de la capital; pues así lo tengo acordado, en el ramo de prisión relativo á la causa seguida en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, sobre lesiones, contra referido sujeto y á virtud de orden recibida de expresada Superioridad.

Dada en Montoro á 23 de Octubre de 1900.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara. J—8776

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Manuel García Alvarez, Juez de instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Fernández, que dijo ser de veintiocho años de edad, natural y vecino de Treceña, Ayuntamiento de Valdáliga, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, color moreno, hoyoso de viruelas, con una cicatriz en el cuello, repatriado de Cuba; viste blusa y bombacho azul, boina ídem y alpargatas blancas, todo en mal estado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por hurto de un becerro; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las más activas diligencias con objeto de conseguir la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en San Vicente de la Barquera á 20 de Octubre de 1900.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de S. S., Marcelo Villar. J—8748

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente, y como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada María Muñoz Vázquez, de veintiséis años de edad, casada, natural de Vitoria, gitana, sin domicilio conocido, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que ésta fuera inserta en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de recibirla declaración indagatoria y reducirle á prisión, según está acordado en auto de 18 de Septiembre último en causa que se la sigue en unión de otra por hurto de gallinas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada gitana, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Torrelaguna á 22 de Octubre de 1900.—Luis Gallinal.—Por su mandado, Licenciado José Rey. J—8751

VITORIA

El Sr. D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de este partido, tiene acordado, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad de esta capital, se cite en forma legal á José Muechaca, que tuvo su residencia en Pamplona, calle Pellejerías, núm. 87, piso segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 12 de Noviembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de esta ciudad á fin de asistir á las sesiones del juicio oral ante el jurado en la causa sobre homicidio contra Maximino López Amestoy y Bastida; bajo apercibimiento de que incurrirá en la multa de 25 pesetas si dejara de comparecer.

Y para que la citación acordada tenga la debida publicidad, expido la presente en Vitoria á 25 de Octubre de 1900.—El actuario, Mamerto Díaz de Sarralde. J—8871

Juzgados municipales.

VALDEOLEA

D. Ciriaco Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de Valdeolea.

Hago saber que en este Juzgado, y por orden de la Sección

segunda de la Audiencia provincial de Santander, penden autos de juicio verbal de faltas por lesiones á Elías Leché González y Saturnina Alvarez Pérez, en la mañana del 25 de Agosto último, en el Campo de Mercadillo, contra Juan, Leandro y Agustín Bañuelos Díez, de oficio unos y otros vendedores ambulantes y sin domicilio conocido, habiéndose acordado para la celebración del mismo el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Casasola, para cuyo acto

se cita, llama y emplaza á los lesionados y acusados para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse en el día y hora citados; bajo apercibimiento de multa de 5 á 25 pesetas á los primeros, y de continuar el juicio en su rebeldía, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar, á los últimos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Valdeolea á 20 de Octubre de 1900.—Ciriaco Rodríguez.—Por su mandado, A. Morante. J—8875

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso., Humedad relativa., DIRECCIÓN y clase del viento., ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem máxima ídem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica ídem, Altura ídem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 30 de Octubre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 31 DE MAYO DE 1900

Main financial statement table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

El Jefe de la Contabilidad general, J. R. Jaén.—V.º B.º—El Director de la Compañía, N. Sus.

X—2025

Table titled 'Bolsa de Madrid' showing exchange rates and financial data for various bonds and securities, comparing current rates to previous days.

	D'ía 29.	D'ía 30.
Idem del Banco Hispano-colonial, á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	388 0/0	384 0/0—385—383 382 0/0—331'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		331 0/0
A plazo.....		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1.ª á 10, de 1.000 acciones cada una, á 10.000.....	153 0/0	153 0/0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete.....	0.30	»	Logroño.....	0.25	»
Alcoy.....	0.20	»	Lorca.....	0.70	»
Alicante.....	0.25	»	Lugo.....	0.30	»
Almería.....	0.25	»	Málaga.....	0.20	»
Avila.....	0.25	»	Murcia.....	0.25	»
Badajoz.....	0.30	»	Orense.....	0.30	»
Barcelona.....	0.20	»	Oviedo.....	0.25	»
Béjar.....	0.35	»	Palencia.....	0.30	»
Bilbao.....	0.20	»	P. de Mallorca.....	0.25	»
Burgos.....	0.30	»	Pamplona.....	0.25	»
Cáceres.....	0.30	»	Pontevedra.....	0.25	»
Cádiz.....	0.20	»	Reus.....	0.20	»
Cartagena.....	0.20	»	Salamanca.....	0.25	»
Castellón.....	0.30	»	San Sebastián.....	0.20	»
Ciudad Real.....	0.35	»	Santander.....	0.20	»
Córdoba.....	0.30	»	Sa. Cruz de Ten.....	0.35	»
Coruña.....	0.25	»	Santiago.....	0.20	»
Cuenca.....	0.35	»	Segovia.....	0.30	»
Ferrol.....	0.25	»	Sevilla.....	0.20	»
Gerona.....	0.25	»	Soria.....	0.30	»
Gijón.....	0.25	»	Tarragona.....	0.25	»
Granada.....	0.30	»	Tal. de la Reina.....	0.70	»
Guadalajara.....	0.35	»	Teruel.....	0.30	»
Haro.....	0.25	»	Toledo.....	0.30	»
Huelva.....	0.25	»	Tudela.....	0.65	»
Huesca.....	0.30	»	Valencia.....	0.20	»
Jaén.....	0.30	»	Valladolid.....	0.25	»
J. de la Frontera.....	0.20	»	Vigo.....	0.30	»
León.....	0.30	»	Vitoria.....	0.25	»
Lérida.....	0.20	»	Zamora.....	0.30	»
Linares.....	0.25	»	Zaragoza.....	0.20	»

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	67'575
Idem id. exterior.....	»
Idem amortizable al 4 por 100.....	»
Idem id. al 5 por 100.....	88'90
Obligaciones de Aduanas.....	102'00
Idem de Filipinas.....	»
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	79'0
Idem id. de 1890.....	66'85

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	»
Idem id. exterior.....	»
Idem amortizable al 4 por 100.....	»
Idem id. al 5 por 100.....	»
Obligaciones de Aduanas.....	»
Idem de Filipinas.....	»
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	»
Idem id. de 1890.....	»
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	»

Bolsas extranjeras.

Paris 30 de Octubre de 1900.

Paris: 4 por 100 exterior, 95'50.
Londres: 4 por 100 exterior, 90'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 60'00.
Paris, á la vista, beneficio, 33'35—35'25.
Idem cantidades pequeñas, 60'00.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

	Págs.
Octubre 1.º—Real decreto (reproducido) nombrando Secretario general, Contador Decano del Tribunal de Cuentas del Reino, á D. Juan Antonio Maldonado; fecha 28 de Septiembre último.....	1
Real orden resolutoria de un expediente instruido en virtud de queja sobre pago de derechos de papel timbrado exigido á una pensionista para acreditar su estado y domicilio; fecha 2 de Julio último.....	1
Otra sobre expediente instruido con motivo de dudas suscitadas en varios Registros civiles para hacer constar las defunciones ocurridas á consecuencias de naufragios; fecha 28 de Septiembre último.....	2
Otras accediendo á las permutas solicitadas por los Registradores de la propiedad que se expresan; fecha 27 de Septiembre último.....	2
Otras nombrando para los Registros de la propiedad de Santa Marta de Ortigueira, Potes y Carmona á los señores que se expresan; fecha 27 de Septiembre último.....	2
Otra disponiendo que se devuelvan á los reclutas que se expresan las cantidades que depositaron	

	Págs.
para redimirse del servicio militar activo; fecha 28 de Septiembre último.....	2
Idem 2.—Real decreto aprobatorio del reglamento para el arqueo de las embarcaciones mercantes; fecha 25 de Septiembre último.....	9
Otro disponiendo la forma en que han de proveerse en lo sucesivo las vacantes de Diputados provinciales ó Concejales que ocurran por suspensión gubernativa ó judicial; fecha 30 de Septiembre último.....	12
Real orden autorizando á los aspirantes á ingreso en la Escuela de Peritos agrícolas para que puedan someterse á examen de Dibujo lineal y topográfico dentro de los primeros quince días de Octubre próximo; fecha 28 de Septiembre último.....	12
Otra determinando la equivalencia entre las antiguas y las modernas asignaturas en la Escuela Superior de Artes é Industrias; fecha 1.º del actual.....	12
Octubre 3.—Real decreto jubilando á D. Joaquín López Chico; fecha 30 de Septiembre último.....	33
Otros nombrando Magistrados de las Audiencias territorial y provincial de Madrid á D. Felipe Peña Costalago y D. Eduardo García Díaz, respectivamente; fecha 30 de Septiembre último.....	33
Otro nombrando Jefe de Administración de segunda clase de la Dirección general de Establecimientos penales á D. Julián Vances y García; fecha 30 de Septiembre último.....	33
Otro nombrando Oficial de la Subsecretaría de Gracia y Justicia á D. Luciano Obaya; fecha 30 de Septiembre último.....	33
Otros disponiendo pasen á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército los Generales de División D. José Larrumbe y D. José Toral; fecha 29 de Septiembre último.....	33
Otros promoviendo á los empleos inmediatos superiores al General de División D. José Márquez y Torres y á los Coronales D. Buenaventura Cano, D. Leonardo Allendesalazar y D. Antonio Tovar y Marcoleta; fecha 29 de Septiembre último.....	34
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la séptima división y Gobernador militar de Alicante al General de Brigada D. Federico Escario; fecha 29 de Septiembre último.....	35
Otro disponiendo pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército el General de Brigada D. Heliodoro Cuero; fecha 29 de Septiembre último.....	35
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar al General de Brigada D. Antero Rubín; fecha 29 de Septiembre último.....	35
Otro disponiendo cese de Jefe de la División naval del Cantábrico, á las órdenes de S. M., el Capitán de navío de primera D. José Morgado; fecha 29 de Septiembre último.....	35
Otros concediendo créditos extraordinarios con destino á cubrir las atenciones que se expresan; fecha 26 de Septiembre último.....	35
Otros ídem ídem; fecha 1.º del actual.....	35
Real orden disponiendo se devuelvan al recluta Buenaventura Clavé las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar; fecha 28 de Septiembre último.....	35
Otra resolutoria de un expediente instruido sobre adeudo de derechos del impuesto de transportes á una partida de piedra de construcción; fecha 22 de Septiembre último.....	35
Otra autorizando á la ciudad de Reus para que, con su partido judicial, constituya un Colegio de Médicos, con independencia del de la capital de la provincia; fecha 28 de Septiembre último.....	36
Otra disponiendo que los carteles de convocatoria á certámenes científicos, artísticos y literarios ó industriales se publiquen en los Boletines oficiales y en la GACETA en la forma que se expresa; fecha 24 de Septiembre último.....	36
Otra significando á la Comisión de Juegos florales de Zaragoza la satisfacción con que ha visto S. M. la Reina Regente los trabajos preparatorios para este certamen, y disponiendo se publique en la GACETA el cartel de convocatoria; fecha 29 de Septiembre último.....	36
Otra admitiendo la dimisión que del cargo de Vocal de la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias ha presentado D. José Morer; fecha 2 del actual.....	37
Otra nombrando Vocal de la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias á D. Francisco de P. Arrillaga; fecha 2 del actual.....	37
Idem 4.—Otra resolutoria de un expediente instruido acerca del Timbre del Estado con que están gravados los registros de viajeros que llevan las casas de huéspedes; fecha 15 de Septiembre último.....	45
Otra habilitando la playa de Mataró para el embarque de los productos de una fabrica de aserrín situada en dicho punto, y embarque de los efectos necesarios para su funcionamiento; fecha 27 de Septiembre último.....	45
Otra disponiendo se saque á concurso de ascenso la cátedra de Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte; fecha 2 del actual.....	45
Otra fijando las fechas en que deberá llevarse á efecto por las Empresas ferroviarias la instalación en los trenes de los aparatos de alarma; fecha 29 de Septiembre último.....	46
Idem 5.—Real decreto promoviendo al Presbítero Don Fermín Catalina y Cuevas para una Canongía en la Catedral de Cádiz; fecha 2 del actual.....	59
Otro reformando el sistema de contabilidad de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y de las Juntas provinciales de Instrucción pública; fecha 2 del actual.....	59
Otro relativo á las condiciones que deben llenar los abonos químicos y minerales para su venta; fecha 30 de Septiembre último.....	61

	Págs.
Otro incluyendo en el plan general de carreteras de la Coruña una rampa que desde Areas termine en el puente de Muniferral; fecha 30 Septiembre último.....	63
Otro declarando oficialmente organizada la Cámara Agrícola de Reus y su comarca; fecha 30 de Septiembre último.....	63
Real orden disponiendo se devuelvan al recluta Paulino Bustamante 500 pesetas de las 2.000 con que se redimió del servicio militar; fecha 1.º del actual.....	63
Otras nombrando á D. Francisco Maura Montaner y D. Tomás Muñoz Lucena para las cátedras que se expresan; fecha 27 de Septiembre último.....	63
Idem 6.—Real decreto refundiendo los Cuerpos de Archiveros y el de Secciones de Archivos del Ministerio de Marina en el de Auxiliares de oficinas; fecha 4 del actual.....	81
Otro reorganizando el Cuerpo de Auxiliares de oficinas del Ministerio de Marina; fecha 4 del actual.....	82
Otros disponiendo cesen en el cargo de Vocales de la Comisión codificadora de la Armada D. José María de Beránger, D. Luis Martínez de Arce, D. José Ramos Izquierdo y D. José Valcárcel; fecha 4 del actual.....	82
Otro disponiendo cese, á petición propia, en el cargo de Intendente del Departamento del Ferrol el Ordenador D. Antonio Montero; fecha 4 del actual.....	82
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Nicolás Tello; fecha 4 del actual.....	82
Otro jubilando á su instancia al Jefe de Administración D. Eduardo Lorén; fecha 4 del actual.....	82
Real orden declarando Consejeros de Estado, Ministros del Tribunal de lo Contencioso, á D. José García Barzanallana, D. Manuel Gómez Marín, D. Demetrio Alonso Castrillo y D. José González; fecha 4 del actual.....	82
Idem 7.—Real decreto exceptuando de las subastas de subasta la fabricación de papel especial, apertura de planchas y estampación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y autorizando á la Dirección general de la Deuda para contratar dicho servicio; fecha 4 del actual.....	97
Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para que, previa subasta y remate públicos, contrate la construcción de un cuartel en esta Corte para alojar fuerzas de Infantería y Caballería del 14.º tercio de la Guardia civil; fecha 6 del actual.....	97
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Briviesca, Villalba y Villacarrido á los señores que se expresan; fecha 4 del actual.....	98
Otra jubilando al Registrador de la propiedad de Villadiego, D. Juan Martínez Sandoval; fecha 4 del actual.....	98
Otra relativa á las reglas que deben observarse para la concesión de permisos para la constitución de Sociedades con denominaciones militares; fecha 6 del actual.....	98
Otra dictando reglas para la concesión de permisos para la organización de Sociedades con denominaciones militares; fecha 6 del actual.....	98
Otra resolutoria de un expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fresnedilla contra providencia del Gobernador de Avila sobre arrendamiento de unas eras de pan trillar; fecha 28 de Septiembre último.....	99
Otra determinando la equivalencia de asignaturas entre el antiguo y nuevo plan de enseñanza en los Institutos; fecha 26 de Septiembre último.....	99
Otra resolviendo que los Rectores de Universidades pueden disponer del personal de las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública; fecha 4 del actual.....	100
Otra admitiendo la dimisión á D. Luis Menéndez Pidal del cargo de Vocal de la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias; fecha 5 del actual.....	100
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Grabado en dulce, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado; fecha 6 del actual.....	100
Otra disponiendo que la edad mínima exigida á los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas se entienda de veintidós años y la máxima de treinta y cinco; fecha 5 del actual.....	100
Relación de las Reales órdenes dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros en Septiembre último en los asuntos de Fernando Poo é incidencias pertenecientes á Ultramar.....	100
Idem 8.—Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre Títulos y Grandezas del Reino.....	109
Idem 9.—Real orden disponiendo se devuelvan á los reclutas que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar; fecha 5 del actual.....	117
Otra resolutoria de un recurso de alzada contra el fallo de la Junta arbitral de Bilbao, que confirmó una liquidación practicada por aquella Aduana; fecha 29 de Septiembre último.....	117
Otra disponiendo se acredite á los Catedráticos que se expresan las cantidades correspondientes, á razón de 500 pesetas anuales, en la forma que señala la Real orden de 22 de Junio último; fecha 29 de Septiembre último.....	118
Otras trasladando á las cátedras de los Institutos de Baeza, Palencia y Ciudad Real á los señores D. Francisco Javier Gaité, D. Eloy Blanco y Don Julio Fajardo, respectivamente; fecha 29 de Septiembre último.....	118
Otra disponiendo se provea por concurso de ascenso, en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, la plaza de Aplicación de las ciencias físico-naturales; fecha 8 del actual.....	118

	Págs.
Idem 10.—Real decreto nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Gómez; fecha 5 del actual.....	129
Otro admitiendo á la viuda del Capitán General D. Ramón Cabrera la renuncia en favor del Erario de la pensión que disfruta; fecha 9 del actual.....	129
Otra disponiendo se devuelvan á los reclutas que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar; fecha 6 del actual..	129
Idem 11.—Reales decretos indultando á Servilio Torregó, Antonio Fernández y Pedro Fernández de las penas que sufren; fecha 8 del actual.....	141
Otro disponiendo circule con franquicia postal la correspondencia de los funcionarios de Hacienda que se expresan; fecha 9 del actual.....	141
Otros declarando oficialmente constituidas las Cámaras Agrícolas de Cuenca y Villafranca de los Barros; fecha 9 del actual.....	142
Real orden disponiendo se devuelva al recluta Mariano Borrel la cantidad que depositó para redimirse del servicio militar; fecha 8 del actual....	142
Otra sobre cómo ha de entenderse la prohibición de dedicarse á la enseñanza particular los Catedráticos de Instituto; fecha 6 del actual.....	142
Otra disponiendo la forma en que se ha de completar el Profesorado del curso normal en la Escuela Normal de Maestros; fecha 9 del actual.....	142
Otra relativa á las condiciones que han de reunir los Vocales de los Tribunales de Escuelas primarias; fecha 10 del actual.....	142
Idem 12.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de División Don Luis Huertas; fecha 9 del actual.....	151
Otros disponiendo se adquieran los efectos y material de guerra que se expresan; fecha 9 del actual.....	151
Otro autorizando al Ministro de Hacienda para disponer que el exceso de gasto que se reconozca y liquide sobre la cantidad consignada para compra de primeras materias se satisfaga con cargo al remanente que ofrezca el crédito que se expresa; fecha 8 del actual.....	151
Otro jubilando al Jefe de Centro D. Emilio Iglesias; fecha 9 del actual.....	151
Real orden disponiendo se abone á los Catedráticos que figuran en la lista que se adjunta las cantidades que en la misma se señalan; fecha 20 de Septiembre último.....	151
Otra trasladando á la cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Alicante á D. Julio del Riego; fecha 8 del actual.....	152
Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia á propuesta de la Dirección general de los Registros en las fechas que se expresan.....	152
Idem 13.—Real orden resolutoria de un expediente instruido con motivo de las denuncias publicadas respecto de la Diputación provincial de Madrid; fecha 4 del actual.....	159
Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal en Agosto último; fecha 29 de Septiembre último..	175
Idem 14.—Real decreto concediendo un crédito extraordinario de 400.000 pesetas para atender á los gastos de la Exposición de París; fecha 8 del actual.....	181
Real orden convocando á oposiciones para cubrir 10 plazas de Profesores terceros del Cuerpo de Equitación militar; fecha 9 del actual.....	181
Bases para el concurso de ingreso en el Cuerpo de Equitación militar en el mes de Marzo de 1901; fecha 9 del actual.....	181
Real orden habilitando la playa de Guixar (Vigo) para la importación y exportación de los productos que se expresan; fecha 6 del actual.....	183
Otra relativa á Tribunales de oposiciones; fecha 12 del actual.....	183
Otra dando las gracias al P. Fray Pedro de la Madre de Dios por su donativo de objetos con destino al Museo Arqueológico Nacional; fecha 13 del actual.....	184
Otra concediendo un plazo de cuarenta días á los individuos á quienes se autorizó á ingresar en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles; fecha 9 del actual.....	184
Idem 15.—Cancillería.—Disponiendo que la Corte vista de luto por el fallecimiento de S. A. el Príncipe Bernardo Enrique de Sajonia.....	195
Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Marraco contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de Zaragoza; fecha 25 de Septiembre último.....	195
Otra declarando que la glicerina está sujeta al impuesto de consumos; fecha 1.º del actual.....	195
Idem 16.—Real decreto dictando reglas para el pago de indemnizaciones á los peritos y testigos que comparezcan á declarar ante los Tribunales; fecha 15 del actual.....	205
Otro autorizando á la Diputación provincial de la Coruña para asignar á la carretera de Arzúa á Turces el núm. 12, en vez del 34 con que figura en el plan de las provinciales; fecha 15 del actual.....	206
Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante Septiembre último, y la forma en que han sido provistas; fecha 11 del actual.....	206
Otra disponiendo se devuelvan á los reclutas que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar; fecha 11 del actual.....	206
Otra (rectificada) exceptuando la glicerina del impuesto de consumos; fecha 1.º del actual.....	206
Otra recomendando á las Comisiones provinciales	

	Págs.
que al hacer los nombramientos de Médicos de las mixtas de reclutamiento se tengan en cuenta los servicios prestados en Ultramar por los concursantes; fecha 12 del actual.....	207
Otra recomendando á los Ayuntamientos y Comisiones mixtas la adquisición de una talla de la invención de D. Gumersindo Cobo Cajigas; fecha 12 del actual.....	207
Idem 17.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia promovida entre el Gobernador de Almería y la Audiencia territorial de Granada; fecha 16 del actual.....	221
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Jaén á D. Adolfo Sánchez Ortega; fecha 15 del actual.....	221
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al General de Brigada D. Ramiro de Bruna y al Intendente de División D. Enrique F. de la Riva; fecha 14 del actual.....	222
Otro autorizando la compra de varios materiales de guerra; fecha 14 del actual.....	222
Otro estableciendo en la provincia de Navarra el impuesto de azúcar creado por ley de 19 de Diciembre del 99; fecha 16 del actual.....	222
Otro autorizando al Director de las minas de Almadén para que adquiera dos juegos de cables de abacá de Manila; fecha 16 del actual.....	222
Concediendo honores de Jefe de Administración á D. Juan de Soto.....	222
Real decreto nombrando Vocal del Consejo de Sanidad á D. Antonio Serrano Borrego; fecha 16 del actual.....	222
Real orden recomendando á los Centros oficiales la adquisición de la obra titulada <i>Diccionario-Guía legislativo español</i> , escrita por D. Teodoro Gómez Herrero; fecha 12 del actual.....	222
Otra relativa á la interpretación que debe darse al Real decreto de 30 de Noviembre último fijando el año natural respecto á los presupuestos ordinarios y adicionales de los Municipios; fecha 15 del actual.....	223
Idem 18.—Real decreto declarando que no existe competencia entre el Gobernador de Cádiz y la Audiencia de la misma provincia con motivo de la causa seguida por hurto de una yegua á Don Francisco Rodríguez; fecha 16 del actual.....	235
Otros conmutando las penas impuestas á Carmen Jiménez, Antonio Castro, Angel Antolín y Marcelino Martínez; fecha 15 del actual.....	236
Otro concediendo á la villa de San Andrés y Saucos (Canarias) el título de ciudad; fecha 16 del actual.....	236
Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los reclutas que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 13 del actual.....	237
Otra resolutoria de un recurso de alzada contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara sobre liberación de una fianza; fecha 21 de Septiembre último.....	237
Otra disponiendo se rectifique la inclusión de Don Carlos Vega en el escalafón de 31 de Enero último; fecha 25 de Septiembre último.....	238
Otra dictando reglas aclaratorias al Real decreto de 27 de Agosto último, relativo á las condiciones que han de llenar las Sociedades de seguros para obtener la autorización preceptuada por la ley de Accidentes del trabajo; fecha 16 del actual.....	238
Otra trasladando á los Gobernadores de provincias la del Ministerio de Instrucción pública relativa á las Escuelas de Artes é Industrias; fecha 17 del actual.....	238
Otra (reproducida) recomendando á los Ayuntamientos y Comisiones mixtas de reclutamiento la adquisición de una talla; fecha 12 del actual.....	239
Otra nombrando los Profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central que han de componer la Junta directiva del Museo de Ciencias Naturales de Madrid; fecha 17 del actual....	239
Idem 19.—Real decreto declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura, y disponiendo se reúnan el 20 de Noviembre próximo; fecha 18 del actual.....	247
Otro nombrando Presidente del Senado á D. Marcelo de Azcárraga; fecha 18 del actual.....	247
Otro nombrando Ministro de la Guerra á D. Arsenio Linares Pomo; fecha 18 del actual.....	247
Otro disponiendo cese en el despacho del Ministerio de la Guerra D. Marcelo de Azcárraga; fecha 18 del actual.....	247
Otro jubilando al Oficial mayor del Consejo de Estado D. Tomás Suárez; fecha 18 del actual.....	247
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia promovida entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia de Negreira; fecha 16 del actual.....	247
Otro decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de Ciudad Rodrigo; fecha 16 del actual.....	248
Otros admitiendo la dimisión presentada por Don Antonio Ziriza y D. Juan Muñoz y Vargas, Capitán general de Castilla la Nueva y Subsecretario del Ministerio de la Guerra, respectivamente; fecha 18 del actual.....	249
Otro disponiendo cese D. Francisco Salinero en el cargo de Comandante general de Melilla; fecha 17 del actual.....	249
Otro nombrando segundo Jefe de la Comandancia de Melilla al General de Brigada D. Luis Martí; fecha 17 del actual.....	249
Otro promoviendo al empleo de General de Brigada al Coronel de Artillería D. Francisco Novella; fecha 17 del actual.....	249
Otro nombrando Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina á D. Nicolás Tello; fecha 17 del actual.....	249

	Págs.
Otro promoviendo á D. Carlos Arriera al empleo de Consejero togado; fecha 17 del actual.....	249
Otros nombrando Fiscal del Consejo Supremo y Auditor de la Capitanía general de Castilla la Nueva á D. Carlos Arriera y D. Antonio Conejos; fecha 17 del actual.....	250
Otro promoviendo á D. Javier Ugarte al empleo de Auditor general de Ejército; fecha 17 del actual..	250
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Contraalmirante D. José Ramos Izquierdo; fecha 17 del actual.....	250
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Ordenes á D. Enrique de Miguel; fecha 16 del actual.....	250
Otra resolutoria de una consulta respecto á la interpretación que haya de darse al Real decreto de 28 de Noviembre último sobre contratación de servicios provinciales y municipales; fecha 17 del actual.....	250
Otra resolutoria de un expediente instruido á consecuencia de negativa del Ayuntamiento de Jaca á facilitar bagajes; fecha 17 del actual.....	251
Otra sobre incidente surgido en el nombramiento de Médico suplente de la Comisión mixta de reclutamiento de Teruel; fecha 18 del actual.....	251
Otra disponiendo quede sin efecto la de 8 del actual, relativa á la posesión de una cátedra; fecha 18 del actual.....	251
Idem 20.—Reales decretos nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra, Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón, Presidente de la Junta consultiva de Guerra, Consejero del Supremo de Guerra y Marina é Inspector de Hospitales de Marina, á los Sres. D. Francisco Loño, D. Valeriano Weyler, D. Eduardo Gamir, D. Camilo Polavieja, D. Juan Muñoz Vargas y D. José Pareja, respectivamente; fecha 19 del actual....	261
Otro disponiendo pase á la situación de reserva, por haber cumplido la edad, el Inspector de Sanidad D. Juan Mele y Mucio; fecha 17 del actual.....	261
Otro disponiendo cese en el cargo de Inspector de Hospitales de Marina D. Juan Mele; fecha 17 del actual.....	261
Otro disponiendo que los Profesores de los establecimientos de enseñanza que dependen del Ministerio de Instrucción pública cesen en sus cargos al cumplir los setenta años de edad; fecha 19 del actual.....	262
Otro resolviendo que el concurso establecido en el artículo 17 del Real decreto de 27 de Julio último se entienda como concurso entre los Catedráticos por oposición; fecha 19 del actual.....	262
Otro reorganizando la Junta consultiva agronómica; fecha 19 del actual.....	262
Reglamento para el régimen interior de la Junta consultiva agronómica; fecha 19 del actual.....	263
Reglamento provisional para el régimen de las Inspecciones de Agricultura; fecha 19 del actual.....	263
Real decreto disponiendo que en lo sucesivo serán Vocales natos de la Comisión de faros los Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos encargados del servicio de señales marítimas; fecha 19 del actual.....	263
Otros nombrando Vocales de la Comisión de faros y Presidente de la misma á D. Manuel García Araus, D. Casto Olano, D. José María Morón y D. Enrique Gadea; fecha 19 del actual.....	263
Otro admitiendo la renuncia presentada por Don Vicente Brusés del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Gerona; fecha 19 del actual.....	263
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Gerona á D. Juan Sala; fecha 19 del actual.....	264
Otro declarando oficialmente organizada la Cámara Agrícola de Tobarra (Albacete); fecha 19 del actual.....	264
Otro disponiendo se instale un campo de experiencia y demostración agrícola en la provincia de Avila; fecha 19 del actual.....	264
Real orden confirmando la suspensión del Alcalde de Santa Elena de Jamuz, decretada por el Gobernador de León; fecha 18 del actual.....	264
Otra confirmando la suspensión del Alcalde, Teniente y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Castillo de Aro, decretada por el Gobernador de Gerona; fecha 18 del actual.....	264
Otra asimilando los Maestros de primera enseñanza procedentes de Filipinas, para la obtención de Escuelas, á los de Cuba y Puerto Rico; fecha 17 del actual.....	264
Otra dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto sobre jubilación de los Profesores de los establecimientos de enseñanza; fecha 20 del actual.....	265
Idem 21.—Real decreto aprobando el adjunto contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos; fecha 20 del actual.....	274
Otro aprobatorio de la adjunta plantilla de personal técnico y administrativo destinado á la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de la Dirección general del Timbre y Giro mutuo; fecha 20 del actual.....	276
Otros nombrando Representante del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Director general del Timbre y Giro mutuo, segundo Jefe de dicha Representación y Dirección general y Jefe de Administración de cuarta clase de las mismas, á D. Antonio Martínez Tudela, D. Gabriel González y Gómez y D. Eduardo Villanueva y Rodríguez, respectivamente; fecha 20 del actual.....	276
Otro concediendo un crédito extraordinario de 80.000 pesetas para establecer el servicio de investigación biológica; fecha 16 del actual.....	276
Otro (reproducido) nombrando Vocal de la Comisión de faros á D. José García Morón; fecha 19 del actual.....	277
Real orden relativa á devolución de pesetas, depositadas por los individuos que se expresan para	

	Págs.
redimirse del servicio militar; fecha 17 del actual.....	277
Otra disponiendo que durante la ausencia del Ministro de la Guerra se encargue del despacho de dicho Ministerio el Subsecretario del mismo; fecha 20 del actual.....	277
Otra resolutoria de un expediente promovido por virtud de consulta de la Comisión mixta de reclutamiento de Cádiz sobre aplicación del art. 31 de la ley de Reclutamiento; fecha 19 del actual.....	277
Otra disponiendo se den las gracias á D. Salvador J. Ponsada por el donativo de 30 ejemplares de su obra <i>Elementos de Agricultura</i> , con destino á las Bibliotecas públicas; fecha 19 del actual.....	277
Idem 22.—Real orden disponiendo se devuelvan á Don Nicandro Fariña las 2.000 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo al soldado Francisco Soto Lema; fecha 18 del actual.....	285
Idem 23.—Otra resolutoria de un expediente instruido con motivo de reclamación del Presidente de la Diputación foral y provincial de Navarra solicitando la anulación de una Real orden; fecha 9 del actual.....	293
Otra aclarando, en la forma que expresa, el artículo 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza; fecha 20 del actual.....	294
Idem 24.—Reales decretos admitiendo la dimisión á D. Francisco Silveira, Marqués de Aguilar de Campoo, Marqués del Vadillo, D. Arsenio Linares, D. Manuel Allendesalazar, D. Eduardo Dato, D. Antonio García Alix y D. Rafael Gasset; fecha 23 del actual.....	305
Otros nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado á D. Marcelo de Azcárraga y Marqués de Aguilar de Campoo; fecha 23 del actual.....	305
Otros nombrando al Marqués del Vadillo, D. Arsenio Linares, D. Francisco J. Ugarte, D. Manuel Allendesalazar, D. Antonio García Alix y Don Joaquín Sánchez de Toca, Ministros de la Corona; fecha 23 del actual.....	306
Otro nombrando interinamente Ministro de Marina á D. Marcelo Azcárraga; fecha 23 del actual.....	306
Otro declarando mal formada la competencia promovida entre el Gobernador de Burgos y el Juez de Sala de los Infantes; fecha 16 del actual.....	306
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Madrid y la Audiencia de dicho territorio; fecha 16 del actual.....	307
Idem 25.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia promovida entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera; fecha 16 del actual.....	321
Otro nombrando Ayudante de órdenes de S. M. al Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Centaño; fecha 24 del actual.....	321
Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los reclutas que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar; fecha 20 del actual.....	321
Otra concediendo á los Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa que figuran en la adjunta relación las recompensas que se expresan; fecha 20 del actual.....	322
Otra disponiendo que por la Junta directiva del Museo de Ciencias Naturales y el Director, los Astrónomos y los Profesores del Observatorio, se proponga el proyecto de reglamento de cada uno de los expresados Centros docentes; fecha 24 del actual.....	323
Idem 26.—Real decreto autorizando á los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas y Navarra para que satisfagan directamente á los Maestros de las Escuelas públicas las obligaciones de personal y material; fecha 25 del actual.....	333
Otro comprendiendo en el concierto autorizado por el de 1.º de Febrero de 1894 con las provincias Vascongadas los impuestos que se expresan; fecha 35 del actual.....	334
Otro relevando del cargo de Presidente del Consejo de administración de la Arrendataria de Tabacos, como representante del Gobierno, á Don José de Cárdenas; fecha 25 del actual.....	334
Otro autorizando la celebración de una subasta para adquirir rollos de papel cinta con destino al servicio telegráfico; fecha 17 del actual.....	334
Real orden disponiendo que D. Francisco de Paula Espelús se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría de la Presidencia; fecha 23 del actual.....	334
Otra disponiendo se publique la de 15 de Marzo de 1895, por la que se reconoció existencia legal en España al instituto religioso de Esclavas Concepcionistas del Sagrado Corazón de Jesús; fecha 18 del actual.....	334
Otra disponiendo se declaren limpias las procedencias de Lorenzo Márquez; fecha 24 del actual.....	334
Idem 27.—Real decreto nombrando Oficial mayor del Consejo de Estado, Jefe de Administración de primera clase, á D. Antonio Menéndez Valdés; fecha 26 del actual.....	345
Otro nombrando Oficial mayor del Consejo de Estado, Jefe de Administración de segunda clase, á D. Antonio Balbín de Unquera; fecha 26 del actual.....	345
Otro nombrando Oficial mayor del Consejo de Estado, Jefe de Administración de tercera clase, á D. Antonio Flórez Suazo; fecha 26 del actual.....	345
Otro nombrando Oficial primero del Consejo de Estado á D. Francisco Martínez Fresneda; fecha 26 del actual.....	345
Otro fijando las categorías de la Real Orden de Isabel la Católica, y dictando reglas para su concesión; fecha 25 del actual.....	345
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Marina Imperial rusa Mr. Makaroff, y al Vicealmirante de la Marina austriaca Mr. J. Edler von Hinhe; fecha 26 del actual.....	346
Otro concediendo dos suplementos de crédito para cubrir atenciones del servicio telegráfico; fecha 18 del actual.....	346

	Págs.
Otros jubilando á D. José Ramón de Luanco, Don Mamés Esperabé, D. Ramón Segovia, D. Federico Pérez de Nuevos, D. Ramón Manjarrés, Don Leopoldo Eguilaz, D. Fausto Garagarza y D. Manuel Laraña, Catedráticos de las Universidades que se expresan; fecha 26 del actual.....	346
Otros jubilando á D. José Mateos Gago, D. José María Rodríguez, D. Eduardo García Duarte, D. Gonzalo Quintero, D. Domingo Alcalde, Don Juan Juseu, D. Nicolás Homs y D. Modesto Falcón, Catedráticos de las Universidades que se expresan; fecha 26 del actual.....	347
Otro nombrando Rector de la Universidad de Barcelona á D. Ramón Manuel Garriga; fecha 26 del actual.....	347
Otro nombrando Rector de la Universidad de Salamanca á D. Miguel Unamuno; fecha 26 del actual.....	347
Real orden aclaratoria del párrafo quinto del artículo 31 de la instrucción de 26 de Abril último para la contratación de los servicios provinciales y municipales; fecha 21 del actual.....	347
Otra declarando limpias las procedencias de Adén (Arabia); fecha 26 del actual.....	348
Otras declarando jubilados de los cargos que se expresan á D. Calixto Lorenzo Rodríguez y Don Gabriel López y Pérez; fecha 25 del actual.....	348
Idem 28.—Otra nombrando una Comisión que estudie en los establecimientos de Krupp y Vickers las contras y ventajitas de ambos sistemas aplicados á los cañones de 15 centímetros que ha de montar el <i>Reina Regente</i> ; fecha 20 del actual.....	353
Otra sobre la forma en que han de abonarse haberes pasivos á los habitantes naturales de las colonias cedidas á los Estados Unidos por el Tratado de París, fecha 8 del actual.....	353
Otra sobre honorarios que deben percibir los Médicos por reconocimientos á los funcionarios públicos para su jubilación por imposibilidad física; fecha 23 del actual.....	354
Otras jubilando á D. José Pons, D. Sebastián Gelambi, D. Francisco Gil Marticorena, D. Ramón Vives, D. Tomás Museros y D. Antonio Aquino é Izardo, Catedráticos de Institutos; fecha 26 del actual.....	354
Idem 29.—Otra autorizando provisionalmente á la Aduana de Vivero para el despacho del material que se detalla; fecha 20 del actual.....	365
Otra aceptando la autorización concedida por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante á los Jefes de estación para que otorguen obligación á fin de que puedan ser retiradas las expediciones que circulen sin guía; fecha 20 del actual.....	365
Idem 30.—Cancillería.—Recepción regia del Sr. Embajador de Inglaterra.....	381
Real decreto nombrando segundo Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota á D. Félix Soto y Mancera; fecha 29 del actual.....	381
Otro relativo á las certificaciones de última voluntad; fecha 29 del actual.....	382
Otro fijando la situación de los funcionarios que pertenecieron á la Sección de los Registros y del Notariado del suprimido Ministerio de Ultramar; fecha 29 del actual.....	382
Otro promoviendo á la Dignidad de Chantre de la catedral de Menorca al Doctor D. Guillermo Fiol y Pujadas; fecha 23 del actual.....	383
Reales órdenes relativas á devolución de cantidades depositadas para redimirse del servicio militar á los individuos que se expresan; fecha 25 del actual.....	383
Otra disponiendo cese en el despacho del Ministerio de la Guerra el Subsecretario del mismo; fecha 28 del actual.....	383
Idem 31.—Real decreto disponiendo se consideren sobreesidas libremente las causas criminales seguidas y en tramitación en Filipinas, Cuba y Puerto Rico mientras fueron colonias de España; fecha 29 del actual.....	395
Otros nombrando, Fiscal de la Audiencia provincial de Alicante, á D. Rafael Pérez de Torres; Presidente de la de Orense, á D. José Zepedano; Magistrado de la de Huelva, á D. Manuel León Escobar; ídem de la de Salamanca, á D. Juan José de Pelayo; Teniente fiscal de la de Valladolid, á D. Benito Cándido Rodríguez, y Magistrado de la de Orense, á D. Juan Puig Vilomara; fecha 29 del actual.....	395 y 396
Otros trasladando, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca, á D. Martín Pérez y Pérez; á la de Magistrado de la de Salamanca, á D. Eduardo Madriñán; á la ídem de Córdoba, á D. Ricardo Muñoz, y á la ídem de Málaga, á D. Luis de Villarrazo; fecha 29 del actual.....	395 y 396
Otros conmutando la pena de muerte impuesta por la Audiencia provincial de Granada á Francisco Aragón Navas por la de cadena perpetua; y la de dos años, once meses y once días de presidio correccional, impuesta por la de Palencia á Mariano Herrero; Gaudencio Aparicio y Urso Bono, por la de seis meses y un día de presidio correccional; fecha 29 del actual.....	396
Otro reduciendo á un año y un día de prisión correccional las tres penas de un año y un día impuestas á Marcelo Gutiérrez por la Audiencia provincial de Santander; fecha 29 del actual.....	396
Otro fijando las plantillas del Cuerpo de Ingenieros agrónomos; fecha 25 del actual.....	396
Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Director general de Administración ha presentado D. Eugenio Silveira; fecha 30 del actual.....	397
Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Francisco de Cortejarena; fecha 23 del actual.....	397
Real orden disponiendo se publique en la GACETA la relación de Jefes, Oficiales y prácticos movilizadas de Ultramar á quienes se concede el goce del tercio de su sueldo; fecha 25 del actual.....	397
Otra desestimando la solicitud de devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar; fecha 26 del actual.....	397

	Págs.
Otra disponiendo que la de 13 de Julio último autorizando al Profesorado para asistir al Congreso Hispano Americano se haga extensiva á los Inspectores de enseñanza, Maestro de Escuelas públicas y demás funcionarios dependientes de este Ministerio; fecha 29 del actual.....	397
Otra anunciando á oposición varias plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales; fecha 30 del actual.....	398

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar, —1

CON EL CAPITAL EXISTENTE QUE TUVO SU ORIGEN en la suscripción iniciada en 1865 por D. Manuel y Don Gaspar Sainz de la Calleja, los suscritores, que en la actualidad viven la mayoría, y los herederos de los fallecidos desean fundar una capellanía y una Escuela en el pueblo de Incedo, provincia y diócesis de Santander.
Los que se crean interesados, pueden dirigirse á D. Santiago Sáinz de la Calleja, en Madrid, calle de Esparteros, número 10.—S. Sainz de la Calleja. X—2005—2

SANTOS DEL DIA

Santos Nemesio y su hija Lucila y San Urbano.

Cuarenta horas en la parroquia del Salvador (plaza de Antón Martín).

ESPECTACULOS

- TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio.*
- TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*Los galeotes.*
- TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 33 de abono.—Turno impar.—*La Dolores.*
- TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*La rebotica.*—*El patio.*—Segundo acto de la misma.—*Dulces memorias.*
- TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*La balada de la luz.*—*El balido del rubí.*—*El guitarrico.*—*La tempranica.*
- TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*El estreno.*—*El corneta de órdenes* (estreno).—*El barquillero.*—*María de los Angeles.*
- TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—*La alegría de la huerta.*—*El fondo del baúl.*—*La luna de miel.*—*Lucha de clases.*
- TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio.*
- TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—*Al agua, patos!*—*Bettina.*—*Sin comerlo ni beberlo.*—*La estudiantina.*
- TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—*El cabo primero.*—*Fray Julio Ruiz.*—*El duque Cayetano.*—*El peregrino.*